

MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-046-2026

PARA: LIC. JUAN ALBERTO NUÑEZ
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL

ASUNTO: SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC

FECHA: 13 DE ENERO DEL 2026



Deseando éxitos en sus labores diarias, Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno de Pliego de Condiciones, Términos de Referencia o enmiendas, resolución, contratación directa, modificaciones a contratos, etc., por el monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 48/100 (L. 6,272,893.48), del proyecto:

| | | |
|---|--|------------------|
| 1 | "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A." | SIT-DIS-004-2025 |
|---|--|------------------|

Se acompañan los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

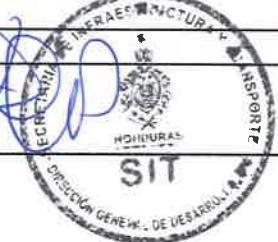
- 1.- Adjudicación ✓
- 2.- Contrato ✓
- 3.- Modificación ✓
- 4.- Orden de inicio ✓
- 5.- Fianza de cumplimiento de contrato ✓
- 6.- Aceptación de Fianza de cumplimiento de contrato ✓
- 7.- Endoso ✓
- 8.- Aceptación de endoso ✓

Atentamente,

Archivo

RECIBIDO: Jenni Per
FECHA: 18-01-26
HORA: 4:46 pm

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

| Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25% | | | | | | |
|---|---|--|----|---|--|-------------|
| FCPC-18 | | Número de revisión (del mismo proceso): | | | | Versión 1.0 |
| Código de proceso: | CPN-SIT-059-2025 | Observaciones: CONTRATO NO SOBREPASA DEL 25% PRESUPUESTARIO; PASA A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, PORQUE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA ES EN EL AÑO 2026 | | | | |
| Nombre del proceso: | ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A." | | | | | |
| Tipo de aseguramiento: | Contrato Plurianual | | | | | |
| Institución: | Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT | | | | | |
| Gerencia administrativa: | Dirección General de Desarrollo Vial | | | | | |
| Descripción de la actividad | Documento de respaldo | Si | No | Folio(s) | Observación | |
| 1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas | | | | | | |
| El proceso se encuentra en el pacc cabidamente publicado en HonduCompras. | Id de linea pacc en HonduCompras. | X | | | | |
| El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto. | POA y presupuesto. | X | | | Inst: 411 GA:001 UE:008 Fte:11 Obj:24200 Prog:03 Spg:00 Proy:000 | |
| El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente. | Copia del diario donde fue publicado. | X | | | | |
| 2.- Solicitud de la unidad requirente | | | | | | |
| Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto. | Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe. | X | | | Inst: 411 GA:001 UE:008 Fte:11 Obj:24200 Prog:03 Spg:00 Proy:000 | |
| El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras | Captura de pantalla. | X | | | | |
| Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras. | Captura de pantalla. | X | | | | |
| 3.- Revisión de requisitos fundamentales: | | | | | | |
| La modificación tiene disponibilidad presupuestaria. | Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria | | X | | N/A | |
| Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE | Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto. | | X | | N/A | |
| La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE | Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original. | | X | | N/A | |
| Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento? | | | X | | N/A | |
| Solicitante del aseguramiento de la calidad | | | | Comprador público certificado | | |
| Nombre: Juan Carlos Pineda Escoto | | | | Nombre: | Juan Núñez | |
| Cargo: Director General Desarrollo Vial | | | | CPC N° | 0322 | |
| FECHA: 13 de enero de 2026 | | | | FECHA: | 24/01/2026 | |
| PRMA: | | | | FIRMA: |  | |
|  | | | |  | | |

Formulario FCPC-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y fecha: Comayaguela M.D.C. 13 de enero de 2026

Estimado(a) señor(a):

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución **Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT**, por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación se detalla. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

1) No. De contrato: SIT-DIS-004-2025

2) Descripción del contrato: (describir obra civil): Servicios de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños finales, y toda la documentación necesaria para proceder a licitar las obras y concursar los servicios de supervisión, incluyendo la elaboración de los pliegos para la Licitación y para el Concurso, del tramo carretero de CHAMELECON - NACO

3) El No. de Identificación en el PACC de este proceso en HonduCompras es: 106383

4) No. De expediente HonduCompras: CPN-SIT-059-2025

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

| | |
|---------------------------|---|
| Expediente | CPN-SIT-059-2025 |
| Entidad | Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) |
| Unidad de Compra | Gerencia Administrativa |
| Objeto | CPN-SIT-059-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A.". |
| Fecha de Inicio | 30/05/2025 10:45:00 a.m. |
| Fecha Recepción Ofertas | 03/07/2025 10:00:00 a.m. |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 25/06/2025 05:00:00 p.m. |
| Tipo Fuente | Recursos Nacionales |
| Fuente | Entidad |
| Modalidad | Concurso público nacional |
| Etapa | Adjudicado |
| Tipo Adquisición | Consultoría |
| Lugar Recepción Ofertas | Salón de Usos Múltiples, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Balsa, MDC. |
| Valor Pliegos | Lps. 0.00 |
| Contacto | Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn |

Detalle de la Compra

[Productos y/o Servicios Solicitados](#) [Documentos](#) [Participantes](#) [Adjudicado a](#)

| Documento | Archivo |
|---|---|
| Aviso de Prensa | Lic121:CPN-SIT-059-2025100-AvisodePrensa.jpg |
| Pliego o Términos de Referencia | Lic121:CPN-SIT-059-2025201-PliegooTérminosdeReferencia.docx |
| Enmienda o Adendum | Lic121:CPN-SIT-059-2025403-EnmiendaAdendum.pdf |
| Enmienda o Adendum | Lic121:CPN-SIT-059-2025404-EnmiendaAdendum.pdf |
| Acta de Recepción y Apertura de Ofertas | Lic121:CPN-SIT-059-2025605-ActadeRecepcionyAperturaodeOfertas.pdf |
| Resolución de la Adjudicación | Lic121:CPN-SIT-059-2025806-ResolucióndelaAdjudicación.pdf |
| Anexos al Pliego | Lic121:CPN-SIT-059-20251402-AnexosalPliego.xlsx |

Normativa

Compradores Institucionales

Detalle del Contrato

| | |
|----------------------|--|
| Entidad | Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura Y Transporte (SIT) |
| Unidad Compras | Gerencia Administrativa |
| Contrato | SIT-DIS-004-2025 |
| Expediente | CPI-SIT-059-2025 |
| Proveedor | Asociación de Profesionales S. A. De C.V. (ASP) |
| Nacionalidad | (no definida) |
| Dirección | (no definida) |
| Identificación | (no definida) |
| Descripción Contrato | CPI-SIT-059-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO 01: CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A." |
| Monto | Lps. 6,272,893.48 |
| Fecha de Inicio | 25/07/2025 |
| Forma de Pago | 120 DIAS |
| Tipo Garantía | (ninguna) |
| Garante | (ninguno) |
| Monto Garantía | 0.00 |

Tipo Documento _____ **nombre** _____

Contrato _____ **Declarar** _____

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
No. SIT-DIS-004-2025

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A.".

Nosotros: Por una parte OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1990-24191, de este domicilio; y, actuando en mi condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, con facultades suficientes para celebrar este acto quien para efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte; AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ, hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 18041970013323, con Registro Tributario Nacional (RTN) número 18041970013323, actuando en mi condición de representante legal de la empresa ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V. "ASP" con domicilio Barrio La Bolsa Callejón, Hospital San Jorge, Frente A Insep Casa N° 248, Comayagüela Departamento De Francisco Morazán, con correo electrónico aspconsultores@gmail.com teléfono: 96200115, para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, con bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019003246678 y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará "EL CONSULTOR"; por cuanto El Contratante desea que El Consultor ejecute el: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A.". en adelante denominado "Los Servicios"; y El Contratante ha aceptado la oferta para el estudio y diseño final; de acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1. **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:** La Dirección General de Desarrollo Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
4. **LA UNIDAD EJECUTORA:** Dirección General de Desarrollo Vial, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).



7. **EL CONSULTOR:** La persona natural o jurídica a quien El Contratante contratará para la Construcción del Proyecto.
8. **EL CONSULTOR:** La Empresa ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V. "ASP"
9. **INGENIERO COORDINADOR:** funcionario de enlace de parte de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.
10. **PROYECTO:** "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para llevar a cabo el: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A".

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Todas las actividades descritas en los Términos de Referencia;
- Elaboración de Informe Inicial, Informes Mensuales, Especiales, Informe Final y Planos Finales

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO:

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios detallados en los Términos de Referencia (TDR):

- Se requiere ejecutar los estudios correspondientes en cada falla si existiesen en el tramo, para determinar la solución definitiva de las mismas.
- En ningún caso el contenido de los Términos de Referencia reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad del diseño que proponga.

Tareas y Actividades de la Consultoría

Para obtener el alcance establecido los Consultores deberán realizar, pero sin limitarse a ellas, las siguientes tareas y actividades:

- Revisar toda la documentación existente y determinar el grado de utilización de la misma;

II. Realizar Estudios de Ingeniería de Tráfico:

Con el auxilio de los datos estadísticos del tráfico actual e histórico, el Consultor, preparará cifras históricas del tráfico y su estructura por tipos y sub-tipos de vehículos. Estas cifras deberán provenir de fuentes oficiales confiables.

a. Investigaciones de Campo

Se realizará el conteo de tránsito y su distribución direccional clasificado del lote en los puntos Autorizados por la SIT. Dichos censos se llevarán a cabo durante siete (7) días por veinticuatro (24) horas diarias y así se estimará una cobertura más realista del TPDA en cada estación. El consultor deberá realizar estudios origen y destino y pesos y medidas así como la composición del tránsito. La metodología utilizada para el levantamiento de tráfico, deberá ser debidamente aprobada por la SIT, previo al inicio del estudio.

El consultor deberá realizar la proyección futura de la demanda del tránsito en un periodo de proyección de acuerdo a los períodos de diseño propuestos. Para realizar la proyección el consultor podrá realizar el análisis de las tendencias históricas del comportamiento del tránsito o establecer relaciones razonables de tipo estadístico entre el comportamiento del tránsito (variable dependiente) y el de otros conocidos indicadores socioeconómicos nacionales o locales, que tienen incidencia en el transporte automotor, como los registros de consumo de combustible (gasolina, diésel o ambos) en el transporte, la tenencia de vehículos, el comportamiento del Producto Interno Bruto, el crecimiento de la población económicamente activa, (variables independientes), que permitan obtener proyecciones aceptables acerca de los futuros volúmenes de tránsito de la carretera.

En las intersecciones que apliquen, el consultor deberá realizar un estudio del tránsito de vehículos, actuales y proyectados, que incluya volúmenes por acceso, movimientos direccionales, distribución horaria y datos en hora pico o punta y composición del tránsito por tipos de vehículos.

Se deberá convertir el tránsito promedio diario anual mezclado, compuesto por ejes sencillos y tandem, a ejes equivalentes de 8.2 toneladas (18,000 libras), que circulan actualmente y que circularán durante la vida estimada para la carretera, tomando las cargas reales circulantes, a través de un Censo de Pesos, tomado con básculas móviles, en un lugar estratégico del Lote y sobre una muestra del tráfico pesado suficientemente representativa y confiable, que se determinará en común acuerdo con el Contratante.

El tránsito a convertir en ejes equivalentes deberá clasificarse en vehículos livianos o turismos, buses y para los vehículos de carga en 2 ejes, 3 ejes y 5 ejes, tal como lo determina la Dirección General de Transporte y La Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de SIT en sus boletas correspondientes. Esta conversión a ejes equivalentes acumulados se efectúa con el propósito de utilizarse en los distintos métodos de diseño estructural de pavimentos que el Consultor deberá emplear, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de SIT y otros.

Seleccionar una metodología apropiada y aceptable para el Contratante, para efectuar las proyecciones para el tránsito normal, generado y desviado, "CON y SIN Proyecto" utilizando la tasa de crecimiento particular de cada tipo de vehículo, durante un período de análisis de 20 años.

b. Pesos de los diferentes tipos de vehículos

Igualmente, empleando básculas móviles y durante cinco (5) días, realizará un censo de pesos por eje y totales en, al menos, un (1) punto estratégico, en acuerdo con la SIT, sobre una muestra del tránsito suficientemente representativa. Los resultados de los conteos de tráfico, encuestas origen-destino y censos de pesos, convenientemente corregidos (estacionalidad, efecto de condiciones coyunturales, proyección según el período del diseño propuesto, etc.) serán los que efectivamente utilice el Consultor en sus respectivos cálculos para el diseño de obras en lo pertinente.

III. Realizar estudios Topográficos:

El Consultor propondrá a la SIT sus alcances y metodología de trabajo para los levantamientos topográficos, establecimiento del trazado, levantamiento de perfiles, derecho



de vía y las diferentes poligonales para el drenaje, referencias, accesos a comunidades, localización de servicios públicos y privados existentes, inventario de vegetación existente que pueda ser afectada con los trabajos, levantamiento de fallas geológicas y cauces existentes y todo lo necesario para el diseño, cálculo de cantidades y elaboración de planos constructivos que permitan el replanteo del trazado y hagan inequívoca la localización del proyecto. Una vez levantada toda la información topográfica esta será procesada tomando en cuenta la verificación de los datos de campo, trabajos de gabinete, procesamiento de la información mediante sistemas informáticos, confección de cuadros, planillas de todos los datos de campo orientados al diseño. Referenciamiento y sistemas de coordenadas, precisiones de 2 a 5 mm en xyz para cada punto medido, con un error xyz máximo de 5 cm en la relación del modelo digital del terreno respecto a los puntos de control.

IV. Realizar estudios Geotécnicos y Geológicos

El consultor deberá desarrollar los estudios geotécnicos y ensayos de laboratorio para determinar las propiedades y clasificar los diferentes estratos de suelos y roca existentes y a su vez establecer los parámetros de diseño sobre la estabilidad de los taludes, así como para lograr un comportamiento adecuado y seguro de los cortes y rellenos requeridos. Respecto al estudio geológico se deberá incluir datos de la geología básica zonal y de la local en el área de influencia, con énfasis en información geológica que pudiera ser relevante para la localización del camino y para planificación en el uso del suelo incluyendo (i) áreas de riesgo geológico propensas a deslizamiento, etc., (ii) fuentes de recursos minerales conocidos incluyendo aquellos sitios que después de la construcción de la carretera pudieran atraer actividades mineras, (iii) formaciones geológicas inusuales tales como cuevas, farallones, etc.

Determinar con apoyo del estudio geológico-geotécnico, las características y naturaleza geológica del área en estudio. Asimismo, investigar e identificar los posibles bancos de materiales de construcción, determinando la cantidad disponible y las características de los mismos. En los sitios de puentes o pasos a desnivel, se realizarán las perforaciones necesarias con recuperación de testigos, en el número y la profundidad suficiente y en la localización exacta donde se emplazarán los elementos de fundación (subestructura), de tal manera que se pueda obtener un perfil completo y confiable del sitio elegido por el Consultor.

El consultor deberá realizar los sondeos necesarios en la línea del proyecto, fuentes de materiales y fundaciones para estructuras, así como en sitios inestables, estabilidad de taludes, etc. En las zonas de ampliación de carriles, si existiese, se efectuarán sondeos a lo largo de la vía con un mínimo de 2 sondeos por kilómetro y 1.5 metros de profundidad, alternados a uno y otro lado de la línea central, clasificándolos visualmente para ser analizados posteriormente en el laboratorio.

A las muestras tomadas en los sondeos manuales se les practicarán ensayos de Granulometría, Clasificación HRB, Límites de Atterberg, Humedad Natural, Peso Volumétrico Seco Suelto, C.B.R etc. Para los ensayos de C.B.R. el Consultor previo deberá realizar la clasificación de los suelos típicos y realizar 2 CBR por km/, de conformidad a la norma AASHTO T-193, y otros que el Consultor recomiende como necesarios y convenientes.

En sondeos para puentes o pasos a desnivel, se realizarán exploraciones en los posibles sitios de apoyo, a través del subsuelo o roca para la determinación de la naturaleza y extensión de los diferentes estratos de suelo, profundidad del nivel freático; todo esto con el objetivo de determinar la capacidad de carga y características de asentamiento del suelo en lugares y profundidades específicas y obtener las propiedades de los diferentes estratos del suelo que intervienen en los análisis de socavación al pie de los cimientos cuando el lecho del río es sometido a la acción erosiva de la corriente. Se practicará un sondeo como mínimo en los



puntos de apoyo de cada puente, con una profundidad mínima de 6.00 m, y se extraerán muestras semi-alteradas de cada estrato de suelo y/o roca.

Efectuar sondeos someros para la caracterización de los suelos de sub-rasante a lo largo de la ruta en estudio, conforme a lo siguiente: los sondeos se deben efectuar cada 500 metros. Localizar y georreferenciar los bancos de materiales para producir agregados para base, para concreto hidráulico y para carpeta de concreto asfáltico, así como bancos para sub-base y bancos de préstamo para terracería y efectuar todos los análisis de laboratorio correspondientes. Determinar la capacidad de explotación respectivamente.

V. Realizar Estudios Hidrológicos e Hidráulicos

Establecer, mediante estudios hidrológicos e hidráulicos, el periodo de retorno, tomando en cuenta los efectos del cambio climático (como mínimo 25 años), sin llegar a un sobredimensionamiento de las estructuras, las características hidrológicas e hidráulicas de la zona de influencia (régimen de lluvias, desagües mínimos, escorrentías, etc.), se efectuarán las investigaciones en los sitios de cada estructura de drenaje definiendo la intensidad de lluvia en la zona en base a registros pluviométricos, el coeficiente de rugosidad del cauce, la pendiente natural, cobertura vegetal y forestal y el área tributaria con lo cual a través del método racional o cualquiera otro que aplique de acuerdo al área de estudio, se definirá los tamaños de las alcantarillas y cajas, también se deberá efectuar un estudio hidráulico para garantizar la eficiencia de cada una de las estructuras definidas y las obras de protección requeridas.

VI. Estudios y Evaluaciones Ambientales

El aspecto ambiental y social constituye un aspecto importante en el desarrollo de este proyecto, razón por la cual se requiere que el consultor elabore el Estudio Ambiental correspondiente según los procedimientos ambientales vigentes desarrollados por SERNA-Mi Ambiente, con sus respectivos costos, que se aplicará durante la construcción de la obra y los Términos de Referencia bajo los cuales actuará la empresa supervisora de la construcción. El Consultor deberá incorporar en sus diseños el cumplimiento de lo establecido en los documentos.

El consultor ambiental deberá tener una importante participación en el diseño de los diversos componentes del proyecto, emitiendo opinión sobre los tipos de estructura de drenaje o estabilización propuestos, la conveniencia de utilizar bordillos y cunetas en diferentes áreas o la conveniencia de efectuar trabajos en los taludes de corte y de relleno ya sea mediante la ampliación o construcción de bermas y contracunetas o la recomendación para el revestimiento vegetal o mecánico de los mismos, así como todos aquellos aspectos relevantes tendientes a la minimización de impactos en la zona de influencia del proyecto.

Elaborar el Estudio Ambiental correspondiente de todo el proyecto con el objeto principal de asegurar la protección del medio ambiente natural y antrópico durante la fase de diseño y construcción, así como para buscar también la sostenibilidad, no sólo de la obra sino también de todos los elementos involucrados.

VI – 1 Objetivos del Componente Ambiental:

Identificar, Evaluar y Analizar las distintas alternativas y/o actividades de construcción y operación de la obra y demás actividades complementarias con el fin de minimizar o controlar los impactos ambientales que resulten significativos, después de aplicar una adecuada metodología de identificación.

Para cumplir con los anteriores objetivos, el estudio deberá determinar las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales, degradar los recursos naturales o valores ambientales afectables, así como identificar, predecir y evaluar los impactos potenciales y proponer las medidas de mitigación correspondientes, con sus respectivos costos



ambientales, permitiendo que con las consideraciones ambientales que se tomen en cuenta se logre una mejor calidad de vida en la zona de ubicación del proyecto, por medio del desarrollo sostenible en armonía con el ambiente.

Las siguientes actividades sin limitarse a ellas deberán desarrollarse:

- a. Recopilar documentación de soporte y antecedentes técnicos del proyecto (diseño, planos, estudios de factibilidad técnica y económica, estudios ambientales existentes, etc.).
- b. Recopilar la normativa ambiental nacional vigente y los requerimientos ambientales establecidos, así como las políticas operativas en materia ambiental y social del País en materia de Infraestructura vial.
- c. Inspeccionar y verificar la carretera a rehabilitar, con el objeto de verificar in situ: i) si existen pasivos ambientales que requieran alguna gestión ambiental; ii) impactos potenciales ambientales; iii) sus respectivas medidas de mitigación y compensación.
- d. Plan de control y seguimiento de proyecto viales.
- e. Elaborar el documento ambiental correspondiente, que permita al contratante obtener el Permiso Ambiental para la ejecución de la obra, bajo los criterios que se enlistan a continuación:
 - Datos generales del proyecto.
 - Descripción biofísica del área de ubicación del proyecto (Flora, fauna, cobertura vegetal, suelos, geología, hidrogeología, sitios de importancia cultural, afectaciones a población local, etc.). En anexo se deberán adjuntar mapas específicos de cada uno de estos aspectos con superposición de la ruta del área de influencia inmediata de la misma.
 - Descripción del proyecto incluyendo las actividades a realizar en las etapas de construcción y operación.
 - Detalles de los recursos humanos necesarios para la construcción del proyecto.
 - Uso de los servicios básicos y permisos necesarios para ubicación del personal que tendrá a su cargo la obra.
 - Identificación y descripción de los actores institucionales relacionados a la ejecución del proyecto y responsabilidades en tareas de coordinación, seguimiento y monitoreo del proyecto. (Municipalidades, ONG's, etc.).
 - Identificar las fuentes de materiales (cantera o fluvial) a explotar para de una forma económicamente viable que puedan ser utilizados en el proyecto y plasmarlos en mapas georreferenciados en sistema Arc-View, además se deberán realizar las pruebas a los materiales que se identifiquen como bancos de materiales y verificar por medio de estas pruebas que cumplen con las especificaciones de los materiales requeridos para la construcción del proyecto ya sea para terracería, base, sub-base, concreto hidráulico, concreto asfáltico, etc. Identificar capacidad, volumen y calidad; ya que el permiso para la explotación de los mismos se encontrará contemplado dentro de los respectivos permisos ambientales. Además, se deberán plantear las correspondientes formas de explotación ambientalmente viables así como las respectivas medidas de mitigación para cada banco de material escogido.
 - Verificar la situación legal de cada banco de material propuesto.
 - Incluir un plan de explotación del banco indicando todas las medidas ambientales en el proceso de explotación y abandono.
 - Obtener el plan de arbitrios de las Municipalidades donde el proyecto se ubica y los necesarios para la construcción del proyecto.
 - Una vez identificada la posible alternativa, realizar un inventario de árboles ubicados dentro del derecho de vía, así como indicar al contratante la forma legal de corte de los mismos.



- Informar y describir todos y cada uno de los permisos ambientales requeridos para la ejecución de la obra e indicar los pasos para trámite legal de los mismos.

VI – 2 Evaluación de Impactos y Plan de Gestión Ambiental (PGAS)

- Identificación de afectación físico-biótica a zonas sensibles de cualquier naturaleza.
- Elaborar la matriz de impactos socio-ambientales ponderando sus efectos.
- Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGAS) que establezca las actividades, tareas, responsables, acciones y medidas preventivas de mitigación y correctivas con sus respectivos diseños y presupuesto de costo, dicho plan de gestión ambiental, deberá ser un instrumento operativo de control y seguimiento ambiental tanto para el contratante como para el supervisor.
- Especificar todas y cada una de las acciones y medidas ambientales que deben quedar incluidas en los pliegos de licitación y/o contrato de construcción de las obras civiles del proyecto y que deberán ser observadas por el (los) contratista(s) de obras (disposición de materiales y sustancias contaminantes, disposiciones especiales para uso de material explosivo, barreras de ruido, obtención de permisos de propietarios, acceso a propiedades adyacentes, etc.).
- Especificar el tipo de señalización vial (vertical, horizontal y ambiental) a utilizar durante la ejecución del proyecto y en etapa de operación.
- Elaborar un plan de control y seguimiento ambiental.
- Establecer actividades planificadas destinadas a velar por el cumplimiento de las metas establecidas en propuesta recomendada, verificando la implementación y ejecución de las medidas de manejo ambiental definidas. Se pretende que esta herramienta facilite los controles respectivos. Como parte de los proyectos de Seguimiento se establecen monitoreo.

VI – 3 Programas:

Elaborar El Plan de Gestión Socio-Ambiental, el cual deberá incluir medidas de prevención, corrección, compensación y/o mitigación de impactos, según sea la naturaleza de los mismos y deberá contener por lo menos y en general los siguientes programas:

- **Programa de Mitigación**

Este programa estará dirigido a la ejecución e implementación en forma continua y oportuna por parte del contratista de los proyectos de construcción y mejoramiento de la vía, de aquellas medidas por estacionamiento (estructurales, biológicas, y de gestión) que se consideren necesarias para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiere ocasionar la construcción y mejoramiento de la vía sobre los diferentes elementos ambientales como son: aire, ruido, suelo (erosión, compactación, uso y contaminación) agua (calidad de aguas, crecidas, flujo, sedimentación) cobertura vegetal, hábitat de vida silvestre terrestre, fauna, corredores, molestias a personas que habitan en cercanías de la vía, entre otros.

- **Programa de Prevención de Riesgos, Accidente de Trabajo y Contingencias**

Este programa está dirigido y orientado principalmente a identificar, diseñar y describir con sus respectivos responsables todas aquellas actividades y/o acciones dirigidas a responder en forma eficaz, oportuna y adecuada a cualquier tipo de accidente que pudiese ocurrir durante las diversas actividades de construcción y operación del camino y que podrían poner en riesgo la seguridad de bienes y personas (trabajadores y particulares). Para todas las medidas se deberá calcular el costo de su aplicación.

- **Programa de Monitoreo Ambiental**

Este programa está dirigido al seguimiento y observación en terreno del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), así como la identificación precisa de los responsables de su aplicación, incluyéndose la definición de las responsabilidades para



las diferentes instituciones públicas involucradas en la ejecución del proyecto (SERNA-Mi Ambiente, Unidades Municipales Ambientales (UMA), UGA/SIT). De ser necesario, el documento ambiental correspondiente deberá incluir recomendaciones específicas para mejorar la capacidad operativa de las instituciones responsables del manejo ambiental y social del proyecto.

➤ **Programa de Abandono y Cierre del proyecto**

Este programa está dirigido a definir todas las actividades y tareas que el contratista estará comprometido a realizar para dejar los espacios ocupados durante el período de construcción y mejoramiento de la vía en condiciones ambientales similares a las existentes antes de que dieran inicio los trabajos.

➤ **Programa de Información y Consulta con la Población**

Como parte de su responsabilidad, el consultor programará y realizará reuniones con la población ubicada en el área de influencia inmediata del corredor vial a fin de informar sobre posibles impactos ambientales de la obra y las medidas de manejo previstas, así como incorporar en el PGAS las expectativas y preocupaciones de grupos o personas que podrían resultar afectadas. Dichas reuniones se realizarán bajo la dirección y participación activa del Contratante y de las respectivas instituciones de las municipalidades. El documento ambiental correspondiente integrará al informe final las minutas de las reuniones, la lista de participantes y las acciones acordadas.

➤ **Programa de capacitación, seguridad laboral e higiene /VIH-SIDA,**

➤ **Plan de seguridad vial**

El consultor deberá elaborar un Plan de Seguridad Vial de la carretera que tome en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Establecer antecedentes y una visión de la Seguridad Vial para el futuro.
- ✓ Definición de metas para la seguridad vial durante la construcción y posterior a ella.
- ✓ Desarrollar un programa de medidas y acciones específicas que ataquen los problemas identificados y que sean necesarias para cumplir las metas a corto (durante la construcción) y largo plazo (después de la construcción).
- ✓ Elaborar mecanismo de evaluación y monitoreo para verificar que los efectos de las medidas propuestas estén teniendo los efectos deseados (bases de datos confiables sobre la accidentalidad en la vía).
- ✓ Conformar estrategias de intervención en los siguientes aspectos:
 - Control de formas de transporte: establecer la estrategia para reducir las formas más inseguras de transportarse.
 - Prevención de accidentes mediante la ingeniería vial con obras tanto para vehículos como para peatones y ganado: señalamiento horizontal y vertical, alineamiento horizontal y vertical, correcta iluminación, ciclovías, barreras, aceras, puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para buses, bordillos si es necesario, mejoramiento de intersecciones (incluyendo carriles de aceleración y desaceleración), reductores de velocidad, carriles especiales para giro izquierdo y derecho si fuera necesario, establecer zonas de cruce de peatones en especial en donde existan escuelas, centros de salud, salida de vehículos pesados, etc. Todo esto debe estar basado en el Memorándum de Entendimiento del RICAM.
 - Plan de control y manejo de accidentes

➤ **Programa de comunicación social**

✓ **Costos**

Para todos los programas ya sean de prevención, mitigación, compensación, corrección, seguimiento y monitoreo o abandono y capacitación, deberán cuantificarse los costos correspondientes.



Cabe mencionar que en este documento se menciona los programas en general, sin embargo, el Consultor deberá subdividir cada uno de los programas en subprogramas correspondientes a cada programa en el tema correspondiente.

✓ **Aspectos Ambientales de Especial Relevancia:**

El documento ambiental correspondiente deberá estudiar y evaluar con especial detalle los impactos ambientales potenciales y proponer las medidas de manejo respectivas.

- Contaminación por ruido debida al incremento vehicular

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de contaminación sónica que será generado por la construcción y operación, con especial énfasis en mediciones de ruido y acciones mitigatorias en las áreas de vivienda y actividades económicas adyacentes al corredor vial y sus intercambiadores y puentes.

- Contaminación atmosférica por emisión de gases

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de la vía ampliada y mejorada sobre la calidad atmosférica actual, con especial énfasis en emisión de gases (CO₂) por incremento en el tránsito vehicular y las medidas mitigatorias correspondientes.

- Accidentalidad vial y peatonal

Dado que el incremento de la velocidad de circulación puede incrementar el número de atropellos a peatones, el documento ambiental correspondiente deberá identificar posibles riesgos, sobre área de vivienda, escuelas, puestos de salud y otros centros que puedan generar viajes que impliquen el cruce de las vías y recomendar las medidas respectivas.

- Afectación e Inventario Forestal

El documento ambiental correspondiente deberá realizar un inventario forestal detallado a ser presentado al Instituto de Conservación Forestal (I.C.F) para la definición de las acciones requeridas por la ley para compensar/reponer los árboles/especies afectadas y la obtención de la licencia forestal correspondiente.

- Normas y Reglamentos

Analizar y verificar que el documento ambiental correspondiente cumpla con las leyes, reglamento y acuerdos que se refieran a la calidad del ambiente, salubridad y proyección de áreas frágiles, uso de la tierra, normas de diseño y construcción, como son:

- Ley General del Ambiente y su Reglamento.
- Ley de Municipalidades.
- Ley forestal y otras dependiendo del tipo de proyecto.
- Otras leyes que correspondan.



VII Levantamiento de afectaciones por Derecho de Vía:

Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por la construcción de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso.

El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.



VIII Diseño Vial

- a. Estudiar y presentar alternativas para la rehabilitación y ampliación de la actual vía, en la cual se deberán obtener parámetros económicos que demuestren que la solución elegida representa una inversión rentable y la más conveniente, sin sacrificar la seguridad de las obras. La metodología de evaluación y justificación a utilizar deberá ser aceptable para el Contratante y el organismo financiero. Realizar en forma detallada y completa, para la solución seleccionada, el diseño final de todas y cada una de las obras propuestas para la rehabilitación y ampliación de la calzada existente.
- b. Considerar la necesidad de proveer obras de protección tales como vertederos, enchaptes, bordillos, gaviones y elementos de seguridad vial como son: barreras de seguridad, rótulos, señalamiento horizontal y vertical, carriles de giro izquierdo y de desaceleración en las intersecciones, carriles especiales, y todas aquellas obras conexas o complementarias que contribuyan al mejoramiento del proyecto, incluyéndolas de manera detallada en los planos, con su localización específica.
- c. Efectuar un análisis de seguridad vial para garantizar el tránsito y cruce seguro de los usuarios de la vía: peatones, estudiantes de escuela, ciclistas, ganado, e inclusión de estructuras adicionales de cruce (puentes peatonales u otras soluciones).
- d. El Consultor efectuará un análisis de seguridad vial a lo largo del proyecto, identificando "puntos críticos" y lotes críticos de alta accidentalidad existente o potencial y propondrán medidas y obras específicas con estimación de los costos, para eliminar estos puntos críticos y mejorar la seguridad del usuario. Estas medidas incluirán, pero no se limitarán a:
 - Señalización vertical, horizontal y barreras o defensas,
 - Estructuras adicionales de cruce.
- e. Presentar una propuesta del uso del suelo a los lados de la carretera y recomendaciones para su socialización con las municipalidades y otras autoridades locales, con el objeto de que las futuras construcciones laterales cumplan con las normas de seguridad requeridas para este tipo de vías interurbanas y el paso de los vehículos por los poblados.
- f. Preparar una memoria descriptiva de los procesos de diseño adoptados. Elaborar un calendario tentativo de construcción, costos de construcción y sus previsiones para escalamientos e imprevistos, costos de supervisión y control, y lista de equipo mínimo requerido para realizar la obra (construcción y supervisión). Los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras de SIT.
- g. Con base a los estudios y diseños realizados para puentes y pasos a desnivel, elaborar los planos de detalle de cada una de las obras propuestas y que incluyen al menos: portada, plano con cantidades de obras finales, planta y perfil, estribos, pilas, cimentaciones, plano de obras especiales, plano de detalles.
- h. En base a los estudios y diseños realizados, se elaborarán los planos detallados finales de planta y perfil a lo largo del lote, incluyendo secciones transversales, con niveles topográficos en escalas adecuadas al tamaño de 24" x 36".
- i. Elaborar las Especificaciones Técnicas Especiales para materiales y procedimientos de construcción que regirán en la ejecución del proyecto.
- j. Preparar un programa de construcción de las obras, indicando el tiempo de construcción estimado.
- k. Considerar todas las obras de seguridad para los usuarios tanto para vehículos como para los peatones, ciclistas y ganado, que sean apropiadas para este tipo de vía, especialmente en las zonas pobladas plantear las obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro



izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, zonas seguras para el cruce de peatones a lo largo de la carretera en especial en zonas de escuelas, centros de salud, etc.

1. Diseñar los elementos de infraestructura de los servicios públicos que se afecten con el proyecto, incluyendo la reubicación o re-conexión de los existentes (sistemas de agua potable, aguas negras, telefonía, electricidad, otros).

Como objetivo principal del análisis de capacidad, el consultor deberá revisar el cuadro 1 "Elementos de Diseño Geométrico de las Carreteras Mesoamericanas", (de acuerdo a volumen del TPDA) del Memorando de Entendimiento de la RICAM" (Mérida, México el 28 de junio 2002). Este dimensionamiento es crucial para el diseño a realizar, ya que depende de las condiciones prevalecientes en la carretera como ser características geométricas como el número y uso de los carriles, ancho de hombro y los alineamientos horizontal y vertical, restricciones laterales, invasión del derecho de vía, etc.

Asimismo, determinará el nivel y el volumen de servicio con que operará la vía una vez realizada la rehabilitación de la carretera actual, denotando sus variaciones en el tiempo hasta alcanzar su capacidad en el periodo de análisis de 20 años o luego de transcurrido el mismo, si fuere el caso.

IX. Diseño de Estructura de Pavimento:

Debe diseñar mediante el método AASHTO 93 la estructura de pavimento, presentando tres alternativas de tipo de pavimento (doble tratamiento, concreto asfáltico y concreto hidráulico) conforme a las necesidades del proyecto.

X. Evaluación Económica:

El consultor realizará el análisis de costos y beneficios, cuantificando estos últimos basándose en el modelo HDM-4, definiendo la zona de influencia económica del proyecto, tanto directa como indirectamente.

La metodología a utilizar deberá determinar y evaluar las posibles alternativas de rentabilidad del tramo carretero y obtener los parámetros económicos que demuestren que la alternativa seleccionada representa una inversión rentable para el país.

La evaluación deberá contener, pero no limitarse a:

1. **Indicadores de Rentabilidad Económica**

Evaluación de los Costos y Beneficios utilizando precios de cuenta, calculando los indicadores de rentabilidad, como: Valor Presente Neto (VPN), Relación Beneficio Costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) usando una tasa de actualización del 12% Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) con resultados provenientes del modelo HDM-4. (Resumen de proyecto).

2. **Análisis de Sensibilidad**

Análisis de sensibilidad que demuestre el impacto en los Indicadores de Rentabilidad como:

- a) Incremento en los costos (del 10% y 20%)
- b) Disminución en los beneficios (del 10% y del 20%)
- c) Incrementar las tasas de crecimiento vehicular en un 20% de su valor; y
- d) Combinaciones de a., b. y c.
- e) Cualquier otro factor que sea relevante en el análisis (combustible, repuestos materiales, etc.) y principalmente el efecto creciente en el costo de la mano de obra.

3. **Análisis y Administración de Riesgo**

Además de la metodología convencional de evaluación, se deberá realizar un análisis de riesgo en el que se utilicen distintos escenarios que permitan la adaptación de los proyectos.



4. Escalamiento

El Consultor deberá estimar el escalamiento que podrían sufrir los costos del proyecto, debido a las variaciones en los precios de adquisición de suministros y bienes, como consecuencia de la inflación, utilizando para ello la metodología adecuada para corto, mediano y largo plazo y plasmando los supuestos, los cuales deberán obedecer a eventos aceptables, tanto para SIT como para el Banco.

Además de los alcances mencionados anteriormente, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Calcular las cantidades de obra y los estimados de costos detallados (Para las alternativas propuestas), a partir de las fichas de costo, calcular los coeficientes de la fórmula de Ajuste de Precios considerando que el Contrato de Construcción pueda ser en Lempiras o USD.
- b. Preparar las especificaciones técnicas especiales, memorias de cálculo y los planos finales contenido entre otros: la elevación de la rasante original y final, sección(es) típica(s), estructura del pavimento, datos de curvas horizontales y verticales, estructuras de drenaje mayor y menor, elementos de seguridad, obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, iluminación, medidas de mitigación de conformidad a lo establecido en el Memorandum de Entendimiento de la RICAM.

XI. NORMAS Y CRITERIOS DE DISEÑO.

Es importante mencionar que se deben utilizar las versiones más recientes.

En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán utilizar:

- Las especificaciones y normas de la AASHTO, ASTM, AISC, ACI que sean aplicables;
- Los tomos aplicables del Manual de Carreteras de SIT, la Revisión y Actualización de Especificaciones Técnicas para Obras Viales del Fondo Vial de abril del 2007;
- El Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de las Carreteras Nacionales de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico preparado asimismo por SIECA;
- El Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM). Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la Guía Informativa de la Federal Highway Administration de los Estados Unidos de América denominada “Métodos de Bajo Costo para el Mejoramiento de las Operaciones de Tráfico en Carreteras de 2 Carriles” (“Low-Cost Methodsfor Improving Traffic Operationson Two-LaneRoads”), Report No. FHWA-IP-87-2 Y;
- Manual de Capacidad de Caminos (HighwayCapacity Manual) del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América. la versión más reciente.

Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerán de la investigación que efectúe el Consultor respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, etc. En relación a la Seguridad, en todos los trabajos “SIN EXCEPCION”, se deberá aplicar lo dispuesto en el Manual Centroamericano de dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en lo referente a la Sección “Señales de prevención para la ejecución de trabajos en las vías”, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA.



En la selección de las normas a adoptar el consultor deberá balancear la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras, en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.

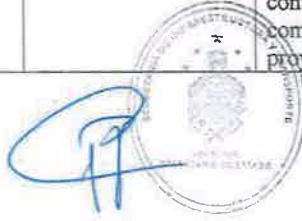
Para los puentes y pasos a desnivel que hubiere que diseñar, se tomará en cuenta la carga de diseño de la norma AASHTO LRFD 2007, se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima, haciendo recomendaciones en los casos que sea necesario modificar, reforzar y/o sustituir algunas de las estructuras existentes.

Se conformarán equipos interdisciplinarios, junto con especialistas en diferentes áreas, para la evaluación del diseño final presentado por el Consultor.

XII. PRODUCTOS Y CONTENIDOS

XII-1 CUADRO DE PRODUCTOS

| <i>Ítem</i> | <i>Descripción del Estudio</i> | <i>Contenido Mínimo Esperado en el INFORME</i> |
|-------------|--|---|
| 1 | Estudios y Diseños | El Estudio y Diseño de la presente consultoría debe contener los siguientes capítulos: (a) Objetivos Generales y Específicos del Proyecto; (b) Descripción de la Situación Actual del Proyecto, incluyendo el dibujo de localización en plano y según coordenadas (usando google earth); (c.) Estudios e Investigaciones realizadas según lo solicitado como alcances de la preinversión y que sean necesarios para definir alternativas de diseño; (d) Análisis de Tráfico y Proyecciones; (e) Descripción de las alternativas del Proyecto propuesto con un resumen sobre su pre-diseño: se deberá incluir un detalle el tipo de obra a construir, la descripción de los trabajos a realizar y un análisis de las diferentes alternativas estudiadas en el diseño del proyecto, junto a los procedimientos para la evaluación de éstas y los resultados de los análisis efectuados. Se deberá señalar los criterios técnicos, económicos, financieros en que se fundamentó la escogencia de la solución propuesta; indicándose además los aspectos de impacto ambiental de las obras propuestas, así como su vulnerabilidad ante eventos naturales y generados por la actividad humana; (f) Sostenibilidad del proyecto incluyendo el plan de mantenimiento vial; (g) Resumen del Costo del Proyecto e Indicadores Económicos; (h) Plan y Cronograma de Adquisiciones del Proyecto; (i)Conclusiones y Recomendaciones; (j)Anexos. |
| 2 | Justificación de la Inversión del Proyecto | La justificación del Proyecto deberá contener: (a) Diagnóstico del sector incluyendo un cuadro de desglose de la Red Vial del País (Red Principal, Red Secundaria, Red Vecinal y categorizadas por Caminos pavimentados y no pavimentados); |
| 3 | Análisis de Mercado del Proyecto | Este documento deberá poner de manifiesto la necesidad de construir el proyecto e integrarlo a la red vial del país y/o la red vial Municipal, señalando el porcentaje de mejora que representa, de acuerdo al diagnóstico de País/Municipio y las razones que evidencian ésta necesidad, además de su contribución en el crecimiento productivo, turístico y de intercambio comercial de la zona. Se deberá indicar si la obra forma parte del Proyecto Mesoamérica (en el caso de una carretera interurbana) y su contribución para la región centroamericana, en intercambio comercial y crecimiento económico y presentar cifras históricas y proyectadas acerca del comportamiento de la actividad |



| Ítem | Descripción del Estudio | Contenido Mínimo Esperado en el INFORME |
|-------------|---|---|
| | | económica general y del sector transporte en el país, con indicadores tales como Producto Interno Bruto del Sector Transporte Vial y Global con su relación porcentual. |
| 4 | Informe Final del Diseño | El estudio final del diseño deberá contener los siguientes capítulos: (a) Diseño de Drenaje (menor y mayor); (b) Diseño Estructural de Obras de Arte; (c.) Estudio de Tráfico; (d) Estudios Topográficos; (e) Estudio de Suelos y Materiales (Banco de Préstamo); (f) Muros y Cimentaciones; (g) Diseño Geométrico de la Vía; (h) Diseño de Estructura de Pavimento (incluyendo 2 alternativas); (i) Diseño de Intersecciones y carriles de entrada y salida en sitios apropiados; (j) Diseño de Señalización Vertical y Horizontal; (h) Modelación Hidráulica: Con esta información se definirán las dimensiones de esta estructura hidráulica; ((j) Memoria de Cálculo de las cantidades de Obra de las diferentes actividades. |
| 5 | Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Proyecto | Las especificaciones técnicas generales se refieren a las establecidas por la SIT y las especificaciones técnicas especiales diseñadas para efectos del proyecto. |
| 6 | Planos Constructivos del Proyecto | Los planos constructivos se deberán presentar en formato Autocad (última versión) y en PDF 24"X36". Los planos a incluir son: (a) Plantas y perfiles del Diseño Geométrico, incluyendo planos topográficos. (b) Plano de ubicación y detalles estructurales de drenajes menores, (c) Planos de Muros y Cimentaciones, (d) Plano de Secciones Típicas, incluyendo el detalle del diseño estructural del pavimento, (e) Planos de Intersecciones y carriles de entrada y salida, (f) Planos de Ubicación y detalles de señalizaciones verticales y horizontales. |
| 7 | Presupuesto Constructivo del Proyecto | Base Presentar el presupuesto base en un cuadro de costo por actividad, utilizando una matriz que incluya: (a) Ítem, (b) Descripción de la Actividad, (c.) Unidad de Medida, (d) Cantidad de Obra, (e.) Precio Unitario, (f) Total.- En el desglose de actividades se debe evidenciar el costo de las actividades producto del Plan de Gestión Socio-Ambiental del Proyecto, costos de los Reasentamientos e Indemnizaciones, los imprevistos, reservas para Cláusula Escalatoria y porcentaje de factor de sobre costo. |
| 8 | Resumen de Costos de Insumos del Proyecto | Presentar el resumen de los insumos del presupuesto base: Herramientas y Equipos, Materiales Nacionales e Importados, Mano de Obra Calificada y No Calificada con el total de cantidad a utilizar en el proyecto y el precio unitario de cada insumo. |
| 9 | Fichas de Análisis Unitario de Costos del Proyecto | Presentar cada una de las fichas de análisis unitario de las actividades del proyecto que incluya: (a) Insumo, (b) Rendimiento por unidad de medida de la actividad, (c.) Precio Unitario, (d) Total.-Cada Insumo deberá estar sub-totalizado a nivel de costo directo y al costo unitario de la actividad se le deberá sumar el producto del costo directo por el factor de sobrecosto del proyecto (porcentaje que incluye gastos generales, imprevistos y utilidades). |



| Ítem | Descripción del Estudio | Contenido Mínimo Esperado en el INFORME |
|-------------|--|--|
| 10 | Cronograma de Ejecución del Proyecto con Flujo de Caja | Presentar el Cronograma de Ejecución, incluyendo los procesos de adquisición según los tiempos estipulados en la normativa del banco o la normativa alternativa que se utilice, con ruta crítica y en Microsoft Project.- El detalle de la parte constructiva deberá tener el mismo nivel de desglose que el presupuesto base.- El Flujo de caja preferiblemente se deberá calcular, alimentando el programa de trabajo con los costos totales por actividad y sacando el reporte del flujo de caja trimestral. Este último cálculo se deberá colocar en una matriz en Excel. |
| 11 | Evaluación Económica del Proyecto | El estudio de evaluación económica deberá valorar el rendimiento de la inversión mediante el cálculo de los siguientes indicadores: Valor Actual Neto Económico (VANE), Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) y Beneficio/Costo. Para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar el programa HDM4 (Highway Development Management) para pavimentos de concreto asfáltico y concreto hidráulico. a. Es importante realizar un análisis de sensibilidad a todos los indicadores económicos. Se espera que el informe contenga la base de datos para las corridas del programa y los reportes de salida especialmente el análisis de alternativas con sus indicadores económicos. |
| 12 | Programa Global de Inversiones y Programa de Desembolsos | Para el Plan Global de Inversiones se deberá presentar una matriz sobre la distribución en el uso de los recursos desglosando: (a) El monto de los conceptos: Construcción/Mejoramiento/Rehabilitación del proyecto, Supervisión, Impuestos, Escalamiento, Saneamiento del Derecho de Vía, Fortalecimiento Institucional, (b) La fuente de los fondos (Gobierno y Otros Multilaterales), (c) Totales en sentido vertical y horizontal y (d) Porcentajes de Participación. El Programa de Desembolsos deberá ser resumido, en forma mensual y trimestral desglosado por fuentes de financiamiento y rubros principales de inversión. |
| 13 | Estudios de Impacto Socio- Ambiental del Proyecto | El contenido mínimo, será el establecido en la sección 7 de estos TDR e incluirán: (a) Resumen Ejecutivo; (b) Descripción General del Proyecto; (c.) Marco Legal y Administrativo; (d) Localización del Proyecto: Área de Influencia Directa e Indirecta, Análisis de la Población del Área de Influencia Directa e Indirecta, Productividad de la Zona de Influencia Directa e Indirecta, explicando los efectos positivos de la obra sobre el incremento de la producción y por ende de la actividad económica de estas zonas; (e) Descripción del Medio Ambiente; (f) Amenazas Naturales y Zonas de Riesgo; (g) Impactos Socio-Ambientales; (h) Plan de Gestión Ambiental; (i) Plan de Gestión Social; (j) Valoración de la Medidas de Mitigación Ambiental para su inclusión en el presupuesto base del proyecto; (i)Conclusiones y Recomendaciones. |



| <i>Ítem</i> | <i>Descripción del Estudio</i> | <i>Contenido Mínimo Esperado en el INFORME</i> |
|-------------|---|--|
| 14 | Estudio de Derecho de Vía | Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por una futura ampliación de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso. El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar. |
| 15 | Licencias y Permisos Ambientales | Elaborar el EIA y todos los documentos necesarios para el trámite de la licencia y/o permiso ambiental del organismo rector del ambiente del País. |
| 16 | Llenar los Formularios Ambientales Técnicos y | Se deberán llenar los formatos de las matrices de análisis de Impacto al Desarrollo y Evaluación Ambiental proporcionados por la SIT. Asimismo, Elaborar para el Proyecto la Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos de Inversión Pública, que establece la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a lo proporcionado por la SIT. |

XII – 2 FORMATOS DE ENTREGA DE INFORMES

- Todo el trabajo de dibujo deberá ser desarrollado en formato Cad y los documentos procesados en Microsoft Word, Excel y/o Project, según corresponda a narrativa, cuadros y cronogramas, empleando versiones mayores o iguales al año 2010. Los Planos deberán presentarse igualmente en PDF tamaño 24"X36".
- El Consultor deberá entregar dos copias en USB, un original y dos (2) copias impresas de todos los dibujos y documentos que conforman los productos de este trabajo por cada una de las entregas sujetas de pago.
- La aprobación por parte de la SIT de cualquier documento indicado anteriormente, no exime al Consultor de su responsabilidad en errores de diseño, informes, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.
- El consultor se compromete a presentar los informes de acuerdo a los Anexos, sin limitarse en su contenido mínimo.

XII – 3 PRESENTACION DE INFORMES

El Consultor presentará un Informe de Progreso de acuerdo a las fechas indicadas para cada Tramo Carretero de acuerdo al cuadro que se presentará a continuación, incluyendo la labor realizada durante el período, una evaluación del avance de los trabajos y las recomendaciones propuestas.

En estos informes de avance el consultor deberá prever problemas potenciales y deberá plantear posibles soluciones a estos problemas, asimismo información soporte de las actividades realizadas en el mes (Ensayos de laboratorio, encuestas de conteo de tráfico etc.) de igual forma deberá presentar el progreso con gráficos, diagramas y fotografías si es el caso.

Para el primer Informe deberá incluir un programa de trabajo y el resultado de las evaluaciones de la información existente y de las visitas preliminares que haga al Proyecto con este fin. Así mismo, en caso de atraso deberá exponer las causas que lo originaron y las medidas a ser adoptadas, un programa de actividades para el siguiente mes, información miscelánea y fotografías de aspectos físicos importantes del



| Descripción | Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Consultoría | Productos a Presentar |
|---|---|---|
| Plan de trabajo de la Consultoría | 15 días | <ul style="list-style-type: none"> ✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla. |
| Informe Mensual Avance 1 | 30 días | Informe de estudio de Tráfico, |
| Informe Mensual Avance 2 | 60 días | Informe Geotécnico |
| Informe Mensual Avance 3 | 60 días | Informe de Diseño Geométrico |
| Informe Mensual Avance 4 | 90 días | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe Hidrológico e Hidráulico ✓ Informe de Estructura de Pavimento |
| Informe Final | 120 días | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio. ✓ Informe de levantamiento de los bienes y mejoras ✓ Informe Ambiental ✓ Informe Estructural |
| Informe Final aprobado por el Contratante | 120 días | |
| Informe Especial | | Los informes especiales que requiera el Contratante relacionados con la consultoría. |
| | | <p>Los Informes anteriores deberán estar acompañados, de la siguiente documentación:</p> <p>En los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo a los alcances detallados en los Términos de Referencia.</p> |

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad de EL CONSULTOR:

1. **EL CONSULTOR** además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.
2. Es además convenido que **EL CONSULTOR**, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **EL CONTRATANTE**, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**.
3. **EL CONSULTOR** no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, **EL CONSULTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando **LA DIRECCIÓN** lo ordene. A dichas reuniones asistirán el Coordinador del Proyecto; los



representantes que LA DIRECCIÓN designe; EL CONSULTOR mismo y por parte de EL CONTRATISTA sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, EL CONSULTOR presentará a LA DIRECCIÓN una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a EL CONTRATISTA el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. EL CONSULTOR, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de LA DIRECCIÓN decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.

5. EL CONSULTOR se compromete a:

- Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por LA DIRECCIÓN en forma eficiente para la Supervisión del proyecto para la Elaboración de los Estudio y Diseños. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
- No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de EL CONSULTOR y aceptado por LA DIRECCIÓN, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por LA DIRECCIÓN. De presentarse lo anterior, EL CONSULTOR presentará a consideración de LA DIRECCIÓN el Currículum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional por sustituir. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobar dicho personal.

b. Información y Servicios:

1. EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN proveerán a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del GOBIERNO.

Además, EL CONTRATANTE se compromete a entregar a EL CONSULTOR, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a LA DIRECCIÓN una vez finalizado el proyecto.

2. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y EL CONSULTOR por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.

3. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA supervisará el cumplimiento de las obligaciones de EL CONSULTOR y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del GOBIERNO. Con tal propósito, los representantes de EL CONTRATANTE llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a EL CONSULTOR bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- c) EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de EL CONSULTOR y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN. EL CONSULTOR deberá obedecer la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.



CLÁUSULA QUINTA: PERSONAL:

- EL CONSULTOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Currículum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal.
LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROUESTO.
- Calendario de Vacaciones:** **EL CONSULTOR** presentará un calendario de vacaciones de todo el personal en conexión con el proyecto, y deberá asegurarse de que el personal disfrute de las mismas en la forma prevista en dicho calendario, la postergación de las vacaciones solo podrá efectuarse si previamente a la fecha en que corresponda tomarlas, **EL CONSULTOR** obtiene la correspondiente aprobación de **LA DIRECCIÓN**.

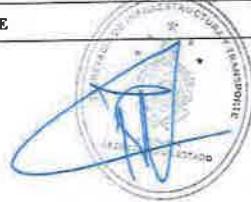
CLÁUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

- Validez del Contrato:** Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- Plazo de Ejecución del Contrato:** Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 48/100 CENTAVOS (L. 6,272,893.48)** y en concepto de honorarios el 15% que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRA CON 37/100 (L. 491,464.37)**. según se detalla en el estimado de costos que se detalla en el siguiente Cuadro.

| No. | CONCEPTO | UNID AD | TIEM PO / MES | TIEM PO / TOTA L | CANTID AD TOTAL | PRECIO UNITARIO | TOTAL LPS |
|---------------|--|---------|---------------|------------------|-----------------|-----------------|------------|
| 1 | SUELdos Y SALARIOS | | | | | | |
| 1.1 | PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | |
| 1.1. 1 | JEFE DE DISEÑO | H/M | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 55.000.00 | 220.000.00 |
| 1.1. 2 | ESPECIALISTA EN PAVIMENTO | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 50.000.00 | 100.000.00 |
| 1.1. 3 | ESPECIALISTA EN GEOTECNIA | H/M | 0.30 | 4.00 | 1.20 | 50.000.00 | 60.000.00 |
| 1.1. 4 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | H/M | 0.30 | 4.00 | 1.20 | 50.000.00 | 60.000.00 |
| 1.1. 5 | ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE TRAFICO Y ECONOMÍA DE TRANSPORTE | H/M | 0.30 | 4.00 | 1.20 | 50.000.00 | 60.000.00 |
| 1.1. 6 | ESPECIALISTA HIDRÁULICA/ HIDROLOGÍA | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 50.000.00 | 100.000.00 |
| 1.1. 7 | ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 50.000.00 | 100.000.00 |
| 1.1. 8 | ESPECIALISTA AMBIENTAL | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 40.000.00 | 80.000.00 |
| 1.1. 9 | ESPECIALISTA SOCIAL | H/M | 1.60 | 4.00 | 2.00 | 40.000.00 | 80.000.00 |
| 1.1. 10 | INGENIERO EVALUADOR DE ACTIVOS E INMUEBLES | H/M | 0.75 | 4.00 | 3.00 | 35.000.00 | 105.000.00 |
| SUB-TOTAL 1.1 | | | | | | | 965.000.00 |
| 1.2 | OFICINA CENTRAL | | | | | | |
| 1.2. 1 | ADMINISTRADOR | H/M | 0.30 | 4.00 | 1.20 | 18.000.00 | 21.600.00 |
| 1.2. 2 | SECRETARIA | H/M | 0.30 | 4.00 | 1.20 | 16.000.00 | 19.200.00 |
| 1.2. 3 | DIBUJANTE | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 18.000.00 | 36.000.00 |



| | | | | |
|--|-----|--------------|-------------|--------------|
| SUB-TOTAL 1.2 | | | | 76,800.00 |
| 1.3 PERSONAL DE CAMPO | | | | |
| 1.3. 1 LABORATORISTA | H/M | 0.50 | 3.00 | 1.50 |
| | | | | 18,000.00 |
| | | | | 27,000.00 |
| 1.3. 2 AYUDANTE DE LABORATORISTA | H/M | 0.50 | 3.00 | 1.50 |
| | | | | 16,000.00 |
| | | | | 24,000.00 |
| 1.3. 3 TOPOGRAFO | H/M | 1.00 | 4.00 | 4.00 |
| | | | | 18,000.00 |
| | | | | 72,000.00 |
| 1.3. 4 AYUDANTE DE TOPOGRAFIA | H/M | 1.00 | 4.00 | 4.00 |
| | | | | 16,000.00 |
| | | | | 64,000.00 |
| 1.3. 5 CADENEROS (2) (PRISMA) | H/M | 2.00 | 4.00 | 8.00 |
| | | | | 16,000.00 |
| | | | | 128,000.00 |
| SUB-TOTAL 1.3 | | | | 315,000.00 |
| TOTAL 1 | | | | 1,356,800.00 |
| 2 BENEFICIOS SOCIALES | | | | |
| 2.1 46.23% DE 1 (S / SUELDOS PARA PRESTACIONES, IESS, INFOP, 13VO Y 14VO MES) | | | | 627,248.64 |
| TOTAL 2 | | | | 627,248.64 |
| 3 GASTOS DIRECTOS | | | | |
| 3.1 MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | |
| 3.1. 1 ALQUILER DE VEHICULO GERENTE PROYECTO | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 |
| | | | | 25,000.00 |
| | | | | 100,000.00 |
| 3.1. 2 ALQUILER DE VEHICULO INGENIEROS ESPECIALISTAS | MES | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| | | | | 25,000.00 |
| | | | | 25,000.00 |
| 3.1. 3 ALQUILER DE VEHICULO LABORATORIO | MES | 0.50 | 4.00 | 2.00 |
| | | | | 25,000.00 |
| | | | | 50,000.00 |
| 3.1. 4 ALQUILER DE VEHICULO TOPOGRAFIA | MES | 0.50 | 4.00 | 2.00 |
| | | | | 25,000.00 |
| | | | | 50,000.00 |
| 3.1. 5 VIVIENDA DE CAMPO PARA INGENIERO | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 |
| | | | | 15,000.00 |
| | | | | 60,000.00 |
| 3.1. 6 VIVIENDA DE CAMPO PARA PERSONAL DE CAMPO | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 |
| | | | | 15,000.00 |
| | | | | 60,000.00 |
| 3.1. 7 EQUIPO DE LABORATORIO | MES | 0.50 | 3.00 | 1.50 |
| | | | | 10,000.00 |
| | | | | 60,000.00 |
| 3.1. 8 PRUEBAS DE LABORATORIO | MES | 0.50 | 3.00 | 1.50 |
| | | | | 200,000.00 |
| | | | | 300,000.00 |
| 3.1. 9 EQUIPO DE TOPOGRAFIA | MES | 0.50 | 4.00 | 2.00 |
| | | | | 30,000.00 |
| | | | | 60,000.00 |
| 3.1. 10 REPRODUCCION, INFORMES, FOTOGRAFIAS | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 |
| | | | | 3,000.00 |
| | | | | 12,000.00 |
| 3.1. 11 VIATICOS DE INGENIERO DE CAMPO | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 |
| | | | | 7,000.00 |
| | | | | 28,000.00 |
| 3.1. 12 VIATICOS DE INGENIEROS ESPECIALISTAS | IMA | 35.00 | 1.00 | 35.00 |
| | | | | 1,690.00 |
| | | | | 56,000.00 |
| 3.1. 13 SUBSISTENCIA DE LABORATORISTA | MES | 0.50 | 3.00 | 1.50 |
| | | | | 6,000.00 |
| | | | | 9,000.00 |
| 3.1. 14 SUBSISTENCIA DE AYUDANTE DE LABORATORISTA | MES | 0.50 | 3.00 | 1.50 |
| | | | | 6,000.00 |
| | | | | 9,000.00 |
| 3.1. 15 SUBSISTENCIA DE TOPOGRAFO | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 |
| | | | | 6,000.00 |
| | | | | 24,000.00 |
| 3.1. 16 SUBSISTENCIA DE AYUDANTE DE TOPOGRAFIA | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 |
| | | | | 6,000.00 |
| | | | | 24,000.00 |
| 3.1. 17 SUBSISTENCIA DE CADENEROS (PRISMA) | MES | 2.00 | 4.00 | 8.00 |
| | | | | 6,000.00 |
| | | | | 48,000.00 |
| 3.1. 18 FWD E IRI | | SG | | 90,000.00 |
| | | | | 90,000.00 |
| 3.1. 19 GPR | | SG | | 1,000,000.00 |
| | | | | 1,000,000.00 |
| 3.1. 20 ESTUDIOS GEOLÓGICOS/GEOTÉCNICOS | | SG | | 450,000.00 |
| | | | | 450,000.00 |
| TOTAL 3 | | | | 2,505,000.00 |
| 4 GASTOS GENERALES | | | | |
| 4.1 46.20% / CUENTA (1+2) | | | | 916,630.47 |
| 4.2 15.00% / CUENTA (3) | | | | 375,750.00 |
| TOTAL 4 | | | | 1,292,380.47 |
| 5 HONORARIOS PROFESIONALES 15% DE 1+2+4 | | | | |
| 5.1 15.00% / CUENTA (1+2+4) | | | | 491,464.37 |
| TOTAL 5 | | | | 491,464.37 |
| GRAN TOTAL | | | | 6,272,893.48 |

RESUMEN DE LA OFERTA



| | |
|-----------------------|--------------------|
| COSTOS DE SUPERVISIÓN | L.6,272,893. 48 |
| GRAN TOTAL | L. 6,272,893.48 |

CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS:

EL CONSULTOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 48/100 CENTAVOS (L. 6,272,893.48)**, el tiempo del diseño es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** a partir de la orden de inicio.

FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de acuerdo al calendario y disposiciones indicadas a continuación:

| Descripción | Productos a Presentar | % de PAGO |
|---|---|-----------|
| Plan de trabajo de la Consultoría | <ul style="list-style-type: none"> ✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla. | 20 |
| Informe Mensual Avance 1 | Informe de estudio de Tráfico, | 10 |
| Informe Mensual Avance 2 | Informe Geotécnico | 10 |
| Informe Mensual Avance 3 | Informe de Diseño Geométrico | 10 |
| Informe Mensual Avance 4 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe Hidrológico e Hidráulico ✓ Informe de Estructura de Pavimento | 10 |
| Informe Final | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio. ✓ Informe de levantamiento de los bienes y mejoras ✓ Informe Ambiental ✓ Informe Estructural | 20 |
| Informe Final aprobado por el Contratante | | 20 |

- Este contrato será pagado por suma alzada.

NOTA: De acuerdo al avance de los servicios del Consultor, este podrá presentar y requerir pago por más de un Informe al mes con sus respectivos productos detallados en el cuadro.



De cada pago a realizar se le retendrá el 10% del valor de los honorarios correspondientes a cada pago, en calidad de garantía de cumplimiento de los servicios. Esta retención no generará intereses a favor del Consultor y será devuelta una vez que la SIT, haya recibido el informe final de la consultoría a total satisfacción.

CLÁUSULA NOVENA: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONSULTOR**, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de la presentación de la oferta de este proyecto.

Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.

1. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a **LA SECRETARÍA** la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA SECRETARÍA**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por **LA DIRECCIÓN** sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por **EL CONSULTOR**, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA DIRECCIÓN** notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR**. **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones. Quienes otorgaren estas cauciones a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias y gestiones necesarias para ingresar a la



Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES:

1. **EL CONTRATANTE** retendrá a **EL CONSULTOR** el diez por ciento (10%) de los Honorarios correspondientes a cada pago, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONSULTOR** el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
3. **EL CONTRATANTE** retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ARCHIVOS

- a. **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contratos y otros servicios, en idioma español.
- b. El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado por **EL CONTRATANTE** y deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR** se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE** inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente, **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiese.
- c. **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un periodo de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que **EL GOBIERNO y LA SECRETARÍA** tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub- contrato hasta un periodo de tres (3) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d. **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:



- a. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación
- b. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- c. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- d. La Orden de Inicio.
- e. La Oferta Técnica aprobada por LA DIRECCIÓN.
- f. La Oferta Económica según lo expuesto en los Términos de Referencia y aprobada por LA DIRECCIÓN.
- g. Términos de Referencia entregados al CONSULTOR.
- h. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- i. El Programa de Trabajo.
- j. Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- k. Caución de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a. **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato.
Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
- b. Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c. En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca fuentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL CONTRATANTE** autorizar dichos trabajos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte del mismo. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d. **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la Cláusula Octava: Pagos, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.
- e. Además, es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f. **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto.
En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, fax, telex o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ellos a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o **EL CONTRATANTE** se atrasase en uno o más pagos, por un periodo de quince (15) días, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el periodo de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación Ejecución:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa. (NO APLICA)
- c) Abandono del proyecto por **EL CONTRATISTA**, por periodo de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva; (NO APLICA).
- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos 5 años con motivo de contratos anteriores o de ejecución;
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado;

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b. Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un periodo que exceda a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las debidas correspondientes.



Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del período de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.

- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida a **EL CONSULTOR** ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que exceda quince (15) días su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de **EL CONTRATANTE**, será ampliado por un periodo de igual de tiempo al período perdido por fuerza mayor.
- d. **EL CONSULTOR** será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante periodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**.
- e. Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor, **EL CONSULTOR** notificará a **EL CONTRATANTE** las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. **EL CONTRATANTE** verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el periodo de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Décima Novena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL:

EL CONSULTOR por cada dia de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS (0.36%)** del saldo del monto del contrato. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de verificar que **EL CONSULTOR** cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor, en consonancia con el artículo 120 del decreto 4-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIZACIONES:

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONSULTOR** acuerda indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERESES:

- a. Ni **EL CONSULTOR**, ni ningún miembro del personal de **EL CONSULTOR** trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b. **EL CONSULTOR** y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FINIQUITO:

Al recibir **EL CONTRATANTE** el Informe Final a entera satisfacción y efectuar el último pago a **EL CONSULTOR** este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenio entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. **EL CONTRATANTE** en cualquier caso de controversia debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de las mismas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Práctica Colusoria, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con el fin de alcanzar un propósito



inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONSULTOR** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte de **EL CONTRATISTA** o **EL CONSULTOR**:
 - 1) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
 - 2) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.
 - b) De parte del **CONTRATANTE**:
 - 1) A la eliminación definitiva del **CONTRATISTA** o **CONSULTOR** y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleven para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante el año 2025, se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente Inst. 411, GA 001, UE 008, PROG 03, SUB PROG 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, Fuente 11, ORG 001, OBJETO 24200 BEN 0000. Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa); es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL GOBIERNO** durante el año 2025 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de **EL GOBIERNO**, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 25 días del mes de Julio del año 2015.



MSC/ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA
PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 08019022385492



AMILCAR RENE GIRO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE
C.V. "ASP"
RTN: 08019003246678

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
No. SIT-DIS-004-2025

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A." - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) Y LA EMPRESA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES). - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO NACIONAL.

Nosotros, OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, hondureño, mayor de edad, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0801199024191 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024. Barrio La Bolsa, Comayagüela. Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; por una parte y por otra el señor AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ, Hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1804197001332; y con Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) No. 1804197001332, teléfono fijo: + (504) 96200115. correo electrónico: aspconsultores@gmail.com; con domicilio legal en Barrio La Bolsa Callejón, Hospital San Jorge, Frente A Insep Casa N° 248. Comayagüela Departamento De Francisco Morazán; (*Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos*); actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil Denominada: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES),, con Registro Tributario Nacional No. 08019003246678, en adelante "EL EJECUTOR", hemos acordado en suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veinticinco (2025) suscribimos el contrato para el "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A."; con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES por la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 48/100 CENTAVOS (L. 6,272,893.48), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

CONSIDERANDO (1): Que, al realizar la revisión del contrato en la CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO, se ha detectado un error en el cuadro de cantidades



de obra correspondiente al Ítem 1.1.9, en el cual se consigna erróneamente la cantidad 1.60, cuando el valor correcto que debe reflejarse es 0.50, conforme a las mediciones y cálculos técnicos aprobados.

POR TANTO

AMBAS PARTES CONVIENEN:

Con fundamento en los Artículos 119 Numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado realizar la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al referido **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-DIS-004-2025** del Proyecto: “**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: “CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A”**”, conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERA: Se acuerda realizar la **corrección del valor del Ítem 1.1.9.** debiendo leerse en el cuadro de cantidades de obra de la **CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO,** el valor **0.50** en lugar de **1.60.** En consecuencia, el contrato deberá considerarse rectificado en este punto, permaneciendo en lo demás vigente y sin modificación alguna el contenido y las condiciones previamente establecidas.

Quedando redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 48/100 CENTAVOS (L. 6,272,893.48)** y en concepto de honorarios el 15% que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRA CON 37/100 (L. 491,464.37).**

según se detalla en el estimado de costos que se detalla en el **siguiente Cuadro.**

| No. | CONCEPTO | UNID AD | TIEM PO / MES | TIEM PO / TOTA L | CANTI DAD TOTAL | PRECIO UNITARI O | TOTAL LPS |
|-------|---------------------------|---------|---------------|------------------|-----------------|------------------|------------|
| 1 | SUELdos y SALARIOS | | | | | | |
| 1.1 | PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | |
| 1.1.1 | JEFE DE DISEÑO | H/M | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 55.000.00 | 220,000.00 |
| 1.1.2 | ESPECIALISTA EN PAVIMENTO | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 50.000.00 | 100,000.00 |
| 1.1.3 | ESPECIALISTA EN GEOTECNIA | H/M | 0.30 | 4.00 | 1.20 | 50.000.00 | 60,000.00 |

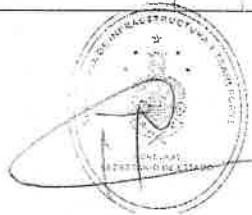


| No. | CONCEPTO | UNID AD | TIEM PO / MES | TIEM PO / TOTA L | CANTI DAD TOTAL | PRECIO UNITARI O | TOTAL LPS |
|------------|---|---------|---------------|------------------|-----------------|------------------|--------------|
| 1.1. 4 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | H/M | 0.30 | 4.00 | 1.20 | 50,000.00 | 60,000.00 |
| 1.1. 5 | ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE TRAFICO Y ECONOMÍA DE TRANSPORTE | H/M | 0.30 | 4.00 | 1.20 | 50,000.00 | 60,000.00 |
| 1.1. 6 | ESPECIALISTA HIDRÁULICA/ HIDROLOGÍA | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 50,000.00 | 100,000.00 |
| 1.1. 7 | ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 50,000.00 | 100,000.00 |
| 1.1. 8 | ESPECIALISTA AMBIENTAL | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 40,000.00 | 80,000.00 |
| 1.1. 9 | ESPECIALISTA SOCIAL | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 40,000.00 | 80,000.00 |
| 1.1. 10 | INGENIERO EVALUADOR DE ACTIVOS E INMUEBLES. | H/M | 0.75 | 4.00 | 3.00 | 35,000.00 | 105,000.00 |
| | SUB-TOTAL 1.1 | | | | | | 965,000.00 |
| 1.2 | OFICINA CENTRAL | | | | | | |
| 1.2. 1 | ADMINISTRADOR | H/M | 0.30 | 4.00 | 1.20 | 18,000.00 | 21,600.00 |
| 1.2. 2 | SECRETARIA | H/M | 0.30 | 4.00 | 1.20 | 16,000.00 | 19,200.00 |
| 1.2. 3 | DIBUJANTE | H/M | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 18,000.00 | 36,000.00 |
| | SUB-TOTAL 1.2 | | | | | | 76,800.00 |
| 1.3 | PERSONAL DE CAMPO | | | | | | |
| 1.3. 1 | LABORATORISTA | H/M | 0.50 | 3.00 | 1.50 | 18,000.00 | 27,000.00 |
| 1.3. 2 | AYUDANTE DE LABORATORISTA | H/M | 0.50 | 3.00 | 1.50 | 16,000.00 | 24,000.00 |
| 1.3. 3 | TOPOGRAFO | H/M | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 18,000.00 | 72,000.00 |
| 1.3. 4 | AYUDANTE DE TOPOGRAFIA | H/M | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 16,000.00 | 64,000.00 |
| 1.3. 5 | CADEREROS (2) (PRISMA) | H/M | 2.00 | 4.00 | 8.00 | 16,000.00 | 128,000.00 |
| | SUB-TOTAL 1.3 | | | | | | 315,000.00 |
| | TOTAL 1 | | | | | | 1,356,800.00 |
| 2 | BENEFICIOS SOCIALES | | | | | | |
| 2.1 | 46.23% DE 1 (S / SUELdos PARA PRESTACIONES, IHSS, INFOP, 13VO Y 14VO MES) | | | | | | 627,248.64 |
| | TOTAL 2 | | | | | | 627,248.64 |
| 3 | GASTOS DIRECTOS | | | | | | |
| 3.1 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | | |



Página 3 de 5

| No. | CONCEPTO | UNID AD | TIEM PO / MES | TIEM PO / TOTA L | CANTI DAD TOTAL | PRECIO UNITARI O | TOTAL LPS |
|---------|---|---------|---------------|------------------|-----------------|------------------|--------------|
| 3.1. 1 | ALQUILER DE VEHICULO GERENTE PROYECTO | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 25,000.00 | 100,000.00 |
| 3.1. 2 | ALQUILER DE VEHICULO INGENIEROS ESPECIALISTAS | MES | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 3.1. 3 | ALQUILER DE VEHICULO LABORATORIO | MES | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 25,000.00 | 50,000.00 |
| 3.1. 4 | ALQUILER DE VEHICULO TOPOGRAFIA | MES | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 25,000.00 | 50,000.00 |
| 3.1. 5 | VIVIENDA DE CAMPO PARA INGENIERO | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 15,000.00 | 60,000.00 |
| 3.1. 6 | VIVIENDA DE CAMPO PARA PERSONAL DE CAMPO | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 15,000.00 | 60,000.00 |
| 3.1. 7 | EQUIPO DE LABORATORIO | MES | 0.50 | 3.00 | 1.50 | 40,000.00 | 60,000.00 |
| 3.1. 8 | PRUEBAS DE LABORATORIO | MES | 0.50 | 3.00 | 1.50 | 200,000.00 | 300,000.00 |
| 3.1. 9 | EQUIPO DE TOPOGRAFIA | MES | 0.50 | 4.00 | 2.00 | 30,000.00 | 60,000.00 |
| 3.1. 10 | REPRODUCCIÓN, INFORMES, FOTOGRAFIAS | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 3,000.00 | 12,000.00 |
| 3.1. 11 | VIÁTICOS DE INGENIERO DE CAMPO | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 7,000.00 | 28,000.00 |
| 3.1. 12 | VIÁTICOS DE INGENIEROS ESPECIALISTAS | DIA | 35.00 | 1.00 | 35.00 | 1,600.00 | 56,000.00 |
| 3.1. 13 | SUBSISTENCIA DE LABORATORISTA | MES | 0.50 | 3.00 | 1.50 | 6,000.00 | 9,000.00 |
| 3.1. 14 | SUBSISTENCIA DE AYUDANTE DE LABORATORISTA | MES | 0.50 | 3.00 | 1.50 | 6,000.00 | 9,000.00 |
| 3.1. 15 | SUBSISTENCIA DE TOPOGRAFO | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 6,000.00 | 24,000.00 |
| 3.1. 16 | SUBSISTENCIA DE AYUDANTE DE TOPOGRAFIA | MES | 1.00 | 4.00 | 4.00 | 6,000.00 | 24,000.00 |
| 3.1. 17 | SUBSISTENCIA DE CADENEROS (PRISMA) | MES | 2.00 | 4.00 | 8.00 | 6,000.00 | 48,000.00 |
| 3.1. 18 | FWD E IRI | | | SG | | 80,000.00 | 80,000.00 |
| 3.1. 19 | GPR | | | SG | | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 |
| 3.1. 20 | ESTUDIOS GEOLÓGICOS/GEOTÉCNICOS | | | SG | | 450,000.00 | 450,000.00 |
| | TOTAL 3 | | | | | | 2,505,000.00 |
| 4 | GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 4.1 | 46.20% / CUENTA (1+2) | | | | | | 916,630.47 |
| 4.2 | 15.00% / CUENTA (3) | | | | | | 375,750.00 |



| No. | CONCEPTO | UNID AD | TIEM PO / MES | TIEM PO / TOTA L | CANTI DAD TOTAL | PRECIO UNITARI O | TOTAL LPS |
|-----------------------------|---------------------------------------|---------|---------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| | TOTAL 4 | | | | | | 1,292,380.47 |
| 5 | HONORARIOS PROFESIONALES 15% DE 1+2+4 | | | | | | |
| 5.1 | 15.00% / CUENTA (1+2+4) | | | | | | 491,464.37 |
| | TOTAL 5 | | | | | | 491,464.37 |
| | GRAN TOTAL | | | | | | 6,272,893.48 |
| RESUMEN DE LA OFERTA | | | | | | | |
| COSTOS DE SUPERVISIÓN | | | | | | | 1.6,272,893.48 |
| GRAN TOTAL | | | | | | | L. 6,272,893.48 |

SEGUNDA: Ambas partes convenimos que la presente **MODIFICACIÓN No. 1** se regirá por los términos aquí consignados y en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en las estipulaciones del contrato original.

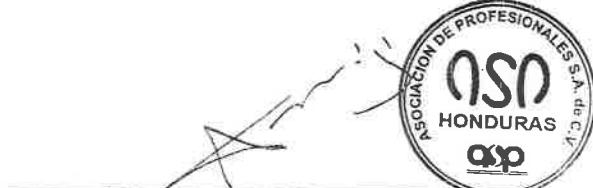
TERCERA: Todas las demás cláusulas del Contrato Original no se oponen a la presente **MODIFICACIÓN No. 1**, se mantienen inalterables quedando subsistentes y válidas. En fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos para constancia en la ciudad de Comayagüela. Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA
PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHOS DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

R.T.N. No. 08019022385492



AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE
C.V. (ASP CONSULTORES)
R.T.N.: 08019003246678

Tegucigalpa, M.D.C.,
17 de octubre del 2025

Ingeniero
Juan Carlos Pineda
Director General de Desarrollo Vial
Secretaría de Infraestructura y Transporte - SIT
Presente.

REF.: Contrato No. SIT-DIS-004-2025 – “Estudio y Diseño Final, para la Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo Carretero: “Chamelecón – Naco”, Departamento de Cortés, Honduras C.A.”

Asunto: Exposición de Situaciones que han Afectado Ejecución de Actividades

Estimado Ingeniero Pineda:

Por medio de la presente, y en atención al desarrollo del proyecto “Estudio y Diseño Final, para la Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento Vial del Tramo Carretero: Chamelecón – Naco, Departamento de Cortés, Honduras C.A.”, consideramos oportuno poner en su conocimiento una serie de situaciones técnicas que han afectado la ejecución normal de las actividades contractuales.

Desde el punto de vista técnico, durante el periodo de ejecución del proyecto se han presentado **condiciones climáticas adversas**, particularmente asociadas a **eventos de precipitación significativa**, las cuales han impactado no solo las actividades de campo en los días en que se presentan, sino también la **ruta crítica de los estudios y diseños**, generando reprogramaciones, limitaciones operativas y afectaciones indirectas en la disponibilidad de equipo y personal técnico especializado.

Asimismo, es importante señalar que los **atrasos generados en estudios base de campo inciden directamente en el desarrollo de los estudios posteriores**, considerando que varios de los productos a elaborar dependen de insumos técnicos previos para su adecuada ejecución. Esta situación provoca efectos encadenados que afectan tanto las actividades de campo como los trabajos de análisis y elaboración de productos en oficina.

ASP Consultores considera que las situaciones antes descritas podrían constituir elementos técnicos que justifiquen la aplicación de una suspensión temporal del contrato, como un mecanismo de gestión del plazo orientado a preservar la correcta ejecución y calidad del producto final.

En atención a lo anterior, quedamos atentos a las indicaciones que esa Dirección General considere oportunas, conforme a los procedimientos aplicables. De considerarlo pertinente, informamos que estamos preparando un informe técnico detallado, en el cual se desarrollan los motivos antes descritos, acompañados de los respaldos técnicos correspondientes, el cual podrá ser remitido para su revisión cuando así se estime conveniente.

Sin otro particular, y reiterando nuestra disposición para ampliar cualquier aspecto técnico que se considere necesario, me suscribo de usted.

Atentamente,


AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(ASP CONSULTORES, S.A.)


 Ing. Daniel Toro/Coordinador de Proyecto - DGDV
Archivo.

Comayagüela, M.D.C.
17 de octubre del 2025

OFICIO DIR-DGDV/Ext-0163C-2025

INGENIERO

AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)

SU OFICINA

Estimado Ingeniero Girón:

De acuerdo con el OFICIO DGDV/Ext-OdI-117-2025, donde se le notificó la Orden de Inicio, por este medio se le comunica la suspensión temporal del proyecto: **SIT-DIS-004-2025, "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A.".**

En tal sentido, esta Dirección General de Desarrollo Vial les notifica que tendrá una suspensión de las Actividades de consultoría a partir del **20 de Octubre del 2025**, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, en los artículos 119 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 251 y 252 del reglamento de la misma Ley.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



**ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

Cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)
Cc: Archivo.

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

ANÁLISIS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN,
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO
CARRETERO: "CHAMELECÓN – NACO. DEPARTAMENTO DE
CORTÉS, HONDURAS C.A.**

SIT-DIS-004-2024



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo analizar y exponer de manera técnica los posibles motivos que respaldan la suspensión temporal del contrato correspondiente al proyecto **“Estudio y Diseño Final, para la Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento Vial del Tramo Carretero: Chamelecón – Naco, Departamento de Cortés, Honduras C.A.”.**

En este análisis se presentan, de forma breve y estructurada, los principales factores que han afectado el desarrollo normal de las actividades contractuales, identificando aquellos que constituyen un sustento técnico sólido para la aplicación de la figura de suspensión temporal, así como el detalle de las fechas involucradas y los anexos de respaldo correspondientes.

2.

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

2.1 Condiciones Climáticas Adversas

Desde el punto de vista técnico, uno de los factores relevantes que inciden en la necesidad de una suspensión temporal del contrato corresponde a la **ocurrencia de condiciones climáticas adversas**, particularmente asociadas a eventos de precipitación significativa en el área de influencia del proyecto.

Estas condiciones **no afectan únicamente el día específico en que se presentan las lluvias, sino que impactan de manera indirecta y acumulativa la ruta crítica de los estudios y diseños a desarrollar, generando reprogramaciones de actividades, limitaciones de acceso, saturación de suelos y restricciones operativas para la ejecución segura y eficiente de los trabajos de campo**. En este contexto, si bien el entregable correspondiente al **Estudio de Tráfico fue desarrollado y entregado**, su ejecución se vio condicionada por la variabilidad climática, lo cual **influyó en la planificación y secuencia de las actividades posteriores**.

Adicionalmente, las condiciones climatológicas adversas han afectado el desarrollo de los estudios subsiguientes, tanto en su componente de trabajo de campo como en las actividades de procesamiento, análisis y elaboración de productos en oficina. **Los atrasos generados en campo impactan directamente la disponibilidad oportuna de insumos técnicos necesarios para avanzar con los análisis de gabinete, provocando ajustes en la programación del personal técnico y en la disponibilidad de equipo especializado, el cual debe ser reprogramado o reasignado conforme se restablecen las condiciones operativas**. Esta situación genera un efecto encadenado que incide en la continuidad normal del proceso de estudios y diseños, aun cuando se cuente con recursos humanos y técnicos disponibles.

2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

2.2 Análisis de Precipitaciones

Para el análisis del presente proyecto, se solicitó y revisó información de precipitaciones correspondiente al departamento de Cortés, la cual se adjunta como respaldo al presente documento. Como criterio técnico base, se identificaron los días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día, considerando que dicho umbral representa condiciones de lluvia moderada a fuerte, con capacidad de afectar significativamente las actividades de campo y la logística del proyecto.

Adicionalmente, se elaboró un calendario mensual de precipitaciones, que permite visualizar de forma clara la frecuencia y distribución temporal de estos eventos durante el periodo analizado.

Con base en la experiencia técnica en proyectos de estudios y diseños viales, se considera que **cada día con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día genera una afectación promedio de entre 1.5 y 2 días efectivos de trabajo**, debido a la saturación del suelo, deterioro de accesos y la necesidad de reprogramar actividades interdependientes.

2.3 Resultados del Análisis por Periodo

Del análisis realizado para el periodo comprendido entre el 08 de septiembre de 2025 (inicio de la vigencia contractual) y el 20 de octubre de 2025 (fecha propuesta de suspensión temporal), se **identificaron 8 días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día:**

- **Septiembre 2025: 5 días**
- **Octubre 2025: 3 días**

En consecuencia, **los 8 días de precipitaciones significativas identificados representan una afectación acumulada estimada de aproximadamente 16 días efectivos de trabajo**, lo cual incide directamente en la secuencia lógica de ejecución del proyecto y respalda técnicamente la necesidad de aplicar la figura de suspensión temporal del contrato como mecanismo de gestión del plazo.

2.
**IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA
SUSPENSIÓN TEMPORAL**

2.4 Calendario Mensual de Precipitaciones

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS DEPARTAMENTO DE CORTES **SEPTIEMBRE 2025**

| Domingo | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|---------|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| | | | | | | |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| | | | | | | |
| 28 | 29 | 30 | | | | |
| | | | | | | |

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

**CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE YORO
OCTUBRE 2025**

| Domingo | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado |
|---------|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| | | | | | | |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| | | | | | | |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| | | | | | | |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |
| | | | | | | |

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

3.

DETALLE DE FECHAS CONTRACTUALES Y DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN

El contrato correspondiente al proyecto “**Estudio y Diseño Final, para la Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento Vial del Tramo Carretero: Chamelecón – Naco, Departamento de Cortés, Honduras C.A.**”, identificado bajo el Contrato No. **SIT-DIS-004-2024**, establece las siguientes fechas y plazos contractuales relevantes para el análisis de la suspensión temporal:

- **Fecha de Orden de Inicio:** 08 de septiembre de 2025.
- **Plazo Contractual:** 120 días calendario.
- **Fecha de Terminación Contractual:** 05 de enero del 2026.
- **Fecha propuesta para el inicio de la suspensión temporal:** **20 de octubre de 2025.**

A dicha fecha, el estado del plazo contractual es el siguiente:

- *Tiempo transcurrido: 42 días calendario ejecutados.*
- *Tiempo disponible pendiente de ejecución: 78 días calendario.*

La suspensión temporal se plantea como un mecanismo técnico y administrativo orientado a preservar la correcta ejecución de los estudios y diseños pendientes, manteniendo la calidad del producto final y permitiendo la reanudación ordenada del contrato, conforme a los procedimientos administrativos aplicables.

4. ANEXOS

REGISTROS DE PRECIPITACIÓN EN MILÍMETROS
SECCIÓN DE CLIMATOLOGÍA
CENAOS/COPECO DIC # 50 - 2025

ESTACIÓN: SAN PEDRO SULA, CORTES

| DÍA/MES | 2025 | | |
|------------------|--------------|--------------|--------------|
| | SEP | OCT | NOV |
| 1 | * | 0.0 | 0.0 |
| 2 | * | 0.0 | 20.3 |
| 3 | * | 1.2 | 9.5 |
| 4 | * | 0.1 | 0.4 |
| 5 | * | 49.8 | 0.1 |
| 6 | * | 10.0 | 0.0 |
| 7 | * | 0.0 | 0.0 |
| 8 | 0.4 | 5.1 | 0.0 |
| 9 | 15.0 | 0.0 | 67.1 |
| 10 | 4.1 | 0.0 | 64.7 |
| 11 | 5.6 | 2.5 | 51.4 |
| 12 | 0.0 | 0.0 | 0.5 |
| 13 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 14 | 31.5 | 0.0 | 0.0 |
| 15 | 23.9 | 14.2 | 2.5 |
| 16 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 17 | 5.7 | 0.0 | 0.0 |
| 18 | 25.9 | 0.0 | 0.0 |
| 19 | 7.4 | 25.7 | 1.0 |
| 20 | 36.4 | 5.1 | 0.0 |
| 21 | 0.8 | 0.2 | * |
| 22 | 4.6 | 0.1 | * |
| 23 | 0.0 | 21.6 | * |
| 24 | 2.0 | 2.8 | * |
| 25 | 0.0 | 1.3 | * |
| 26 | 0.0 | 0.1 | * |
| 27 | 0.0 | 0.0 | * |
| 28 | 12.7 | 0.0 | * |
| 29 | 0.3 | 13.2 | * |
| 30 | 0.0 | 5.8 | * |
| 31 | * | 0.2 | * |
| TOTAL MES | 176.3 | 159.0 | 217.5 |



Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel: (504) 2229-0606 Fax: (504)2229-0616, www.cenaos.copeco.gob.hn Comayagüela, Honduras, Centro América



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)
“DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO VIAL”**

**CONTRATO: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN,
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO
CARRETERO: CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE
CORTÉS, HONDURAS C.A."**

CONTRATO DE CONSULTOR No.: SIT-DIS-004-2025

PROCESO DE CONSULTOR No.: CPN-SIT-059-2025

**FORMATO DE REGISTRO DE CONTRATOS
PLURIANUALES**

CONSULTOR:

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.", (ASP
Consultores)**

**COORDINADOR:
ING. DANIEL ALONSO TORO CRUZ**

TEGUCIGALPA M.D.C. 09 DE ENERO DE 2026



1. DOCUMENTACION LEGAL DEL PROYECTO

- 1.1 Adjudicación de proyecto
- 1.2 Contrato del proyecto
- 1.3 Orden de Inicio
- 1.4 Suspensiones y reinicios (si las hay)
- 1.5 Modificaciones de contrato
- 1.6 Ordenes de Cambio
- 1.7 Otros como: Especificaciones u Notas.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

PROCESO No. CPN-SIT-059-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A."

2.2 UBICACIÓN (Coordenadas)

El tramo carretero objeto del presente Proyecto, se ubica entre los municipios de Naco en el departamento de Santa Barbara hasta Chamelecon en el departamento de Cortes, el cual tiene una longitud de 24.00 Km, con las siguientes coordenadas:

2.3 ALCANCE

Se solicita realizar los estudios para la construcción de este Tramo, para mantener una sección que puedan circular todo tipo de vehículos y con una vida útil de 20 años. Se requiere ejecutar los estudios correspondientes en cada falla si existiesen en el tramo, para determinar alternativas de reparación o en su defecto y dependiendo de la inversión a realizar estudiar alternativas de solución definitivas como cambios de alineamiento horizontal de la carretera, que a largo plazo disminuirían costos de operación.

Realizar Estudios de Ingeniería de Tráfico, estudios Topográficos, estudios Geotécnicos y Geológicos, Estudios Hidrológicos e Hidráulicos, Estudios y Evaluaciones Ambientales, Levantamiento de afectaciones por Derecho de Vía, Diseño Vial, Diseño de Estructura de Pavimento, Evaluación Económica.



INFORMACION GENERAL DE PROYECTO Y CONTRATANTE

I. DATOS GENERALES

1. Institución:

Nombre: Secretaría de Infraestructura y Transporte
Siglas: (SIT)

2. Responsable del reporte:

- **Nombre:** Daniel Alonso Toro
- **Cargo:** Ingeniero I
- **Teléfono:** 8899-9741
- **Correo:** dtoro.sit@gmial.com

3. Fecha de elaboración del reporte: 07/01/2026

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4. Tipo de contrato:

- Obra publica
- Adquisición de bienes
- Servicios de Consultoría
- Otro (especificar):

5. Datos contractuales de Construcción y Supervisión:

- **Número de contrato:** SIT-DIS-004-2025
- **Fecha de firma:** 25 de julio de 2025
- **Vigencia Total:** 120 días calendario.
- **Agregar fechas de suspensión y reinicios:** No Aplica
- Orden de inicio: 08 de septiembre de 2025



6. Monto total:

- **Lempiras:** L. 6,272,893.48 (Seis millones doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y tres con 48/100)
- **Moneda extranjera (especificar):**

7. Financiamiento:

- Recursos propios:
- Préstamo externo (Institución):
- Donación (ente cooperante):
- Otro (especificar):
-

III. RATIFICACIÓN PARLAMENTARIA

8. Justificación de continuidad:

El proyecto debería ser reactivado para su continuidad, reactivando el contrato del Consultor, para continuar con los estudios, ya que es una obra de prioridad estratégica. "La pavimentación de los 24 km entre Chamelecón y Naco no es solo una obra de infraestructura, es una emergencia económica nacional. Este tramo es la puerta de entrada al Occidente y la salida hacia el Atlántico. Su estado actual actúa como un impuesto invisible que encarece la vida de los hondureños y resta competitividad a las exportaciones. Invertir en este corredor es asegurar la fluidez del comercio regional y dignificar el tránsito diario de miles de ciudadanos que se desplazan entre Santa Bárbara y Cortés."

La densidad de tráfico en esta zona es de las más altas del país debido a la mezcla de dos tipos de transporte:

- **Transporte Pesado:** Cientos de contenedores y camiones de carga articulados circulan diariamente. El pavimento actual se degrada rápido; el hidráulico es la única solución permanente para este peso.
- **Transporte Masivo de Personas:** Miles de trabajadores de las zonas industriales de Naco y Quimistán se desplazan desde el área metropolitana de San Pedro Sula. Una carretera moderna reduce los tiempos de conmutación, mejorando la productividad y la calidad de vida.



9. Cláusulas fiscales especiales:

- Exenciones tributarias (Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado)
- Incentivos fiscales
- Otro (especificar):
- Ninguna

10. Asignación presupuestaria por año fiscal:

Partida presupuestaria (SIAFI)

| Año | Monto (Lps) | Inst. | GA | UE | Fte | Org | Prg | Spg | Proy |
|------|----------------|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| 2025 | 6,272,893.48 | 411 | 001 | 008 | 11 | 001 | 25 | 00 | 000 |
| 2026 | | | | | | | | | |
| 2027 | | | | | | | | | |
| 2028 | | | | | | | | | |

IV. DECLARACION JURADA

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del Artículo 51 de las Disposiciones Presupuestarias 2025, el artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la Republica y el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.

Nombre y firma del titular

Daniel Alonso Toro Cruz

Sello institucional:





3. EXPOSICION DE MOTIVOS PARA CONTINUACION DEL PROYECTO

1. Alivio al Congestionamiento y Eficiencia Logística

El tramo entre Chamelecón y Naco es actualmente uno de los puntos críticos de mayor saturación vial en el norte de Honduras.

- Corredor de Exportación: Es la ruta principal para el transporte de mercancías desde el occidente del país hacia Puerto Cortés. La pavimentación y ampliación (si aplica) es vital para reducir los tiempos de viaje que actualmente se ven afectados por el mal estado de la vía y el tráfico pesado.
- Conexión Interdepartamental: Representa el eslabón clave entre los departamentos de Cortés y Santa Bárbara, facilitando el movimiento de fuerza laboral y suministros industriales.

2. Soporte al Crecimiento Industrial y Comercial

La zona de Naco se ha consolidado como un polo de desarrollo industrial (Zonas Libres y Parques Industriales).

- Atracción de Inversión: Una carretera de alto desempeño con concreto hidráulico garantiza a los inversionistas una logística predecible, fomentando la instalación de nuevas empresas y la generación masiva de empleos en la zona de Quimistán y alrededores.
- Reducción de Costos Operativos: El transporte de carga pesada sufre un desgaste acelerado en vías deterioradas. Esta obra reduce los costos de mantenimiento vehicular, impactando positivamente en el precio final de los productos básicos y de exportación.

3. Seguridad Vial y Salud Pública

El alto índice de accidentes en este tramo se debe en gran medida a las maniobras para esquivar baches y a la falta de señalización adecuada.

- Seguridad: La obra permitirá el diseño de curvas adecuadas, carriles de aceleración/desaceleración y señalización moderna, reduciendo la siniestralidad mortal en la zona.
- Impacto Ambiental: En las zonas pobladas aledañas a la carretera, la pavimentación elimina la emisión de material particulado (polvo), reduciendo



drásticamente las enfermedades respiratorias en las comunidades de Chamelecón y Naco.

4. Conexión Estratégica con las Fronteras

Este tramo es parte de la Carretera CA-4, la ruta internacional que conecta a Honduras con sus vecinos clave:

- El Salvador y Guatemala: Es la vía principal para el comercio terrestre con las fronteras de El Poy (hacia El Salvador) y Agua Caliente (hacia Guatemala).
- Tránsito Internacional: Gran parte del transporte de carga pesada que cruza desde los países vecinos hacia el resto de Honduras debe pasar obligatoriamente por este embudo vial.

5. Dinamismo del Comercio Transnacional e Interno

La pavimentación con concreto hidráulico transforma este tramo de una vía de paso a un corredor de servicios:

- Abastecimiento Nacional: Es la ruta por donde ingresan los productos importados desde el puerto hacia las ciudades del occidente (Santa Rosa de Copán, Ocotepeque, Gracias).
- Comercio de Insumos: Facilita el movimiento de materias primas para la industria de la construcción y la agricultura, sectores que son el motor del PIB hondureño.

6. El Corazón del Transporte de Carga y Pasajeros

La densidad de tráfico en esta zona es de las más altas del país debido a la mezcla de dos tipos de transporte:

- Transporte Pesado: Cientos de contenedores y camiones de carga articulados circulan diariamente. El pavimento actual se degrada rápido; el hidráulico es la única solución permanente para este peso.
- Transporte Masivo de Personas: Miles de trabajadores de las zonas industriales de Naco y Quimistán se desplazan desde el área metropolitana de San Pedro Sula. Una carretera moderna reduce los tiempos de conmutación, mejorando la productividad y la calidad de vida.



4. CONCLUSION

La continuidad del proyecto "**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A**" es una necesidad prioritaria para garantizar el desarrollo integral del sector y asegurar que la inversión pública realizada hasta el momento cumpla plenamente su propósito. La reactivación inmediata del proyecto de pavimentación en el tramo Chamelecón – Naco no debe ser vista como una simple obra de mantenimiento, sino como una decisión de seguridad nacional y competitividad económica. La parálisis de este corredor vial de 24 kilómetros representa un costo de oportunidad altísimo para Honduras.

En conclusión, postergar la reactivación de este proyecto no solo encarece la obra por el deterioro de los trabajos previos, sino que frena el desarrollo humano y comercial de miles de hondureños. La entrega de esta carretera será el catalizador definitivo para convertir el occidente y norte de Honduras en un centro logístico a nivel regional.

5. RECOMENDACIONES

- 1.** Asegurar la continuidad inmediata de las obras para evitar deterioro y sobrecostos futuros
- 2.** Fortalecer la supervisión técnica y el control de calidad del concreto hidráulico 4000 PSI
- 3.** Establecer un plan de mantenimiento preventivo una vez concluida la obra.
- 4.** Promover la participación comunitaria y la comunicación continua con los habitantes

6. TABLA CON INFORMACION DE CONTRATO

| Numero de Contrato | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización | Monto (L) |
|-------------------------------|------------------------------|---|--|
| SIT-DIS-004-2025 | 08/09/2025 | Proyecto con suspensión Temporal - Reinicio en 2026 | L 6,272,893.48 |
| Numero de Modificación | Fecha de Finalización | Monto | Porcentaje del Incremento Acumulado |
| N/A | N/A | N/A | N/A |
| - | - | - | - |

Comayagüela M.D.C., 18 de julio de 2025.

Oficio SIT-DSE-2993-2025

Ingeniero

AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ

ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V. "ASP"

Su Oficina

Ref.: CPN-SIT-059-2025- Adjudicación

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-059-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A.". El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado por un monto total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 48/100 CENTAVOS (L. 6,272,893.48)**, habiendo obtenido una nota ponderada de 96% en el proceso de evaluación, con número de contrato SIT-SU-169-2025.

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la Unidad De Apoyo Técnico De Inversión De La secretaria De Infraestructura Y Transporte (SIT), para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la SIT dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:

1. Escritura de constitución
2. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureno de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.
3. Permiso de operación emitido por la alcaldía municipal del domicilio legal de la empresa



4. Constancia de solvencia en el Colegio de Ingenieros Civiles.
5. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.). (De la Empresa y el Representante Legal)
VIGENTE

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES

Secretario de Estado en los Despachos de la
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)



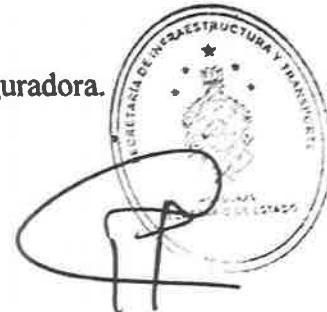
Barrio La Bolsa, Comayaguela, M D C, Honduras C A. Teléfono: (504) 2222-7200 Ext. 1135, 1136

CONSTANCIA No. 0608-2025
CPN-SIT-059-2025

EL MINISTRO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). por Acuerdo de Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 03 de enero de 2024, por medio de la presente HACE CONSTAR: que ING. AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ, En su condición de representante legal de la Empresa ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V. "ASP" se le ha adjudicado el proceso No. CPN-SIT-059-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A." con numero de contrato SIT-SU- 169-2025. El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras y para continuar con la formalización del contrato, debe presentar las siguientes Garantías:

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO (15% de los honorarios) por la cantidad de: SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 66/100 (73,719.66)

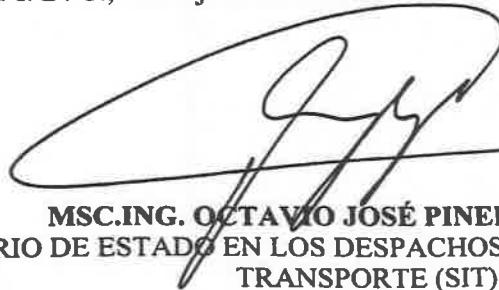
1. Clausula especial obligatoria: "la presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la secretaria de infraestructura y transporte (SIT) acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.
2. En caso de conflicto entre el beneficiario el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario.
La presente clausula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición."
3. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
4. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
5. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
6. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
7. Nombre del Ejecutor completo y claro
8. Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.



La vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza, será de **SIETE (07) MESES, a partir de la fecha de su emisión.**

Las Garantías deberán presentarse dentro de los **CINCO (05)** días hábiles, contados **a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio**. De no cumplir con este requisito en el término estipulado por causas imputables a la Empresa Mercantil, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas, en tal sentido la SIT se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Comayagüela, M. D. C., 18 de julio de 2025.



MSC.ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M D C, Honduras C.A. Teléfono (504) 2232-7200 Ext. 1135-1136

Comayagüela, M.D.C.
05 de septiembre de 2025

OFICIO DGDV/Ext-OdI-117-2025

ORDEN DE INICIO
No. SIT-DGDV-E&D-012-2025

INGENIERO

AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)

SU OFICINA

Estimado Ingeniero Girón:

La Dirección General de Desarrollo Vial, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en base al cumplimiento de las **CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO, Inciso b)**, por este medio emite la **ORDEN DE INICIO**, a partir del **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, para los servicios de Consultoría: **"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A."** referente al contrato: No. **SIT-DIS-004-2025.**

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)
Cc: Archivo.



Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

Nº b269b



SEGUROS DEL PAÍS

FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FC-660002147

VIGENCIA:

DESDE: 25 DE JULIO DE 2025
HASTA: 25 DE FEBRERO DE 2026

SUMA AFIANZADA HASTA: L 73,719.66 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 66/100)

AFIANZADO: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

COBERTURA: Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A.", CONTRATO No. SIT-DIS-004-2025.

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA OBLIGATORIO PREVALECErá SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

Cláusula especial: La obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme al avance de la prestación del servicio.

Tegucigalpa, M. D. C., 25 de julio de 2025.



YOPPE

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjudicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsoedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrito de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriera que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. **EL BENEFICIARIO:** Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIOS PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiere la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquier que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste es de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPATIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de la Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

Gobernación de Infraestructura y Transporte

Comayagüela M.D.C 25 de julio de 2025

Oficio SIT-UATI-No-4848-2025

Ing.

AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ

Representante Legal

ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V.

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-DIS-004-2025

ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN,
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO:
"CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS
C.A.". PROCESO CPN-SIT-059-2025

ESTIMADO(A) ING. AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO número FC-660002147, por un monto de L. 73,719.66 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 66/100), con vigencia del 25 DE JULIO DE 2025 hasta 25 FEBRERO DE 2026, emitida por SEGUROS DEL PAÍS, el 25 DE JULIO DE 2025, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-059-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A.". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



LIC. JAVIER LACANDA MORA
DIRECTOR UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN
CC- Archivo

Tegucigalpa M.D.C. 08 de Diciembre de 2025

Ingeniero
AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ
Representante Legal
ASP CONSULTORES S.A.
Su oficina.

Referencia: Ampliación de Fianza de Cumplimiento del CONTRATO SIT-DIS-004-2025.

ESTIMADO ING. GIRÓN:

Muy buenas estimaciones. Reciban un cordial saludo.

En el marco del Contrato No. SIT-DIS-004-2025, suscrito para la elaboración del Estudio y Diseño del proyecto: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A.", por medio del presente se les solicita de manera formal realizar la ampliación de la vigencia de las garantías presentadas para cada entregable, conforme a lo establecido en el contrato suscrito.

En particular, se requiere que dichas garantías cuenten con un período adicional de tres (3) meses de holgura posteriores a la aprobación de cada entregable, a fin de asegurar la cobertura del plazo requerido para la gestión administrativa y trámite de los pagos correspondientes, en estricta observancia de las cláusulas contractuales vigentes. Dicha solicitud es en base a la **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** del Contrato SIT-DIS-004-2025.

Agradecemos realizar las gestiones pertinentes a la mayor brevedad posible y remitir a esta Dirección la documentación correspondiente para su revisión y validación.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta atención.
Atentamente,

ING. DANIEL ALONSO TORO CRUZ
INGENIERO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL/SIT

CC: Archivo.



Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

**SEGUROS DEL PAÍS****ENDOSO "A"**
No.2025-12-0552**No. FC-660002147****AFIANZADO:** ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.**BENEFICIARIO:** SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

A solicitud del Afielado se procede a la ampliación de Vigencia de la Fianza de Cumplimiento FC-660002147, para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A.**", CONTRATO No. SIT-DIS-004-2025. de la siguiente manera:

VIGENCIA ANTERIOR: DESDE: 25 DE JULIO DE 2025
HASTA: 25 DE FEBRERO DE 2026**NUEVA VIGENCIA:** DESDE: 25 DE FEBRERO DE 2026
HASTA: 30 DE ABRIL DE 2026

El presente Endoso, forma parte integrante de la Fianza No. FC-660002147. Los demás términos y condiciones continúan sin modificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de diciembre de 2025.

FIRMA AUTORIZADA
FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito exime de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. **EL BENEFICIARIO:** Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiere la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquier que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

[Normativa](#)[Compradores Institucionales](#)[Busqueda Avanzada](#)**Detalle del Contrato**

| | |
|----------------------|---|
| Entidad | Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) |
| Unidad Compras | Gerencia Administrativa |
| Contrato | SIT-DIS-004-2025 |
| Expediente | CPN-SIT-059-2025 |
| Proveedor | Asociación de Profesionales S. A. De C.V. (ASP) |
| Nacionalidad | (no definida) |
| Dirección | (no definida) |
| Identificación | (no definida) |
| Descripción Contrato | CPM-SIT-059-2025, "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS C.A." |
| Monto | Lps. 5,272,893.48 |
| Fecha de Inicio | 25/07/2025 |
| Forma de Pago | 120 DIAS |
| Tipo Garantía | (ninguna) |
| Garante | (ninguno) |
| Monto Garantía | 0.00 |

Tipo Documento

Contrato

nombre

Descargar

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017

MEMORANDUM No SIT-USL-030-2026

PARA: Ing. Juan Carlos Pineda Escoto
Dirección General de Desarrollo Vial

DE: Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Remisión Opinión Legal No. USL-OL-016-2026

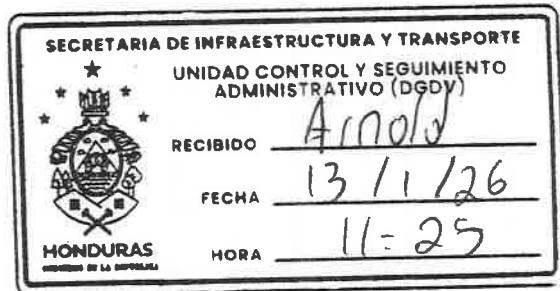
FECHA: 13 de enero de 2026



Reciba un cordial saludo. En respuesta al Memorándum No. SIT-DGDV-0005-2026, de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), remito Opinión Legal No. USL-OL-016-2026, en relación a la solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno 2026-2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.



MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-005-2026

PARA: ABOG. DANIEL VILLASEÑOR
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

DE: MSc. ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL



ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE EXTIENDEN AL SIGUIENTE PERÍODO DE GOBIERNO SIN EXCEDER EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO

FECHA: 09 DE ENERO 2026

Deseando éxitos en sus labores diarias, de acuerdo con el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0493-2025 se remite de forma física los expedientes para su revisión de los proyectos que se extienden al siguiente gobierno 2026 -2030, según el formato de registro de contratos Plurianuales.

Se adjunta el listado de los proyectos de Obra y consultoría.

| No. | Proyecto | Contrato |
|-----|--|-----------------|
| 1 | "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V43100, P039 - GUACOCA - RINCÓN DEL TULE, (DESVIO SAN FRANCISCO DE LA PAZ - GUACOCA, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+400), DEPARTAMENTO DE OLANCHO" | SIT-CO-306-2024 |
| 2 | "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ - YARULA, (HUERTAS – HACIA SANTA CRUZ, APROXIMADAMENTE 2.90 KM, ESTACIONES: 0+000 – 2+900), MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" | SIT-CO-020-2025 |
| 3 | "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA – LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 – 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA" | SIT-CO-274-2024 |
| 4 | "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA" | SIT-CO-054-2025 |

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

Página 1 de 3

| | | |
|----|--|------------------|
| | QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA" | |
| 17 | "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V35700, S083-COLONIA AGRICOLA, NUEVA ESPERANZA, APROXIMADAMENTE 5.50 KM, ESTACIÓN 0+000 A LA 5+500, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" | SIT-CO-562-2025 |
| 18 | "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15S11110, JUTIQUILE - ARIMIS, (RUTA 111-JUTIQUILE- ARIMIS, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONAMIENTOS 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE OLANCHO" | SIT-CO-594-2025 |
| 19 | "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V3600, S083 - LAS MESETAS - BACADILLAS, (APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 4+200 - 9+200), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" | SIT-CO-560-2025 |
| 20 | "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V36500 EL AGUACATE - SIGUATÉ- GUANACASTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO" | SIT-CO-555-2025 |
| 21 | "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V93200 P015- EL TOMATE-ORICA (2.50 KM, ESTACIONES: 9+800-12+300), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN" | SIT-CO-621-2025 |
| 22 | "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 14S12430, LA ENCARNACIÓN HACIA LUCERNA (LA ENCARNACIÓN - LUCERNA, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE" | SIT-CO-706-2025 |
| 23 | "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A." | SIT-DIS-019-2024 |
| 24 | "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A. | SIT-DIS-011-2024 |
| 25 | "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA – P015, ESTACIONES: 9+800 – 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A." | SIT-DIS-005-2025 |
| 26 | "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A." | SIT-DIS-004-2025 |

Atentamente,

 Archivo



Recibido el Memorándum No. SIT-DGDV-005-2026, con procedencia de la Dirección General de Desarrollo Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


Abg. Josué Daniel Villaseñor Parilla
Unidad de Servicios Legales
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-016-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGDV-005-2026, contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-DGDV-005-2026 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno.

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

“Artículo 205”. Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1)... 2)... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

“Artículo 321”. Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 5”. Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse,

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno; consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, además de la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo, mismos que fueron emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
8. Dictámenes: legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de esta mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 8) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización,